

---

# La Revista de Santander



1931

Número 2

Tercer tomo



## SUMARIO

Págs.

FRANCISCO G. CAMINO Y AGUIRRE: <i>Relaciones entre el Ayuntamiento de Santander y la Cofradía de Mareantes de San Martín de la Mar, durante los siglos XV y XVI.</i> . . .	49
JOSÉ MARÍA DE COSSÍO: <i>Un poeta montañés. D. Francisco Marañón y Bayo.</i> . . . .	58
FERNANDO G. CAMINO Y AGUIRRE: <i>Iconografía funeraria Montañesa. El opulento Señor de Pie de Concha y Bárcena D. Alonso de Camino.</i> . . . . .	67
MARQUÉS DEL SALTILLO: <i>Iconografía funeraria Montañesa. Las estatuas del Palacio de Elsedo en Pámanes.</i> . . . . .	81
LIBROS DE NUESTRA MONTAÑA: <i>SOLARES MONTAÑESES, por D. Mateo Escagedo (de la Revista Chilena de Historia y Geografía).</i> . . . . .	95



LIBRERÍA  
MODERNA  
SANTANDER



BENIGNO DÍEZ

Amós de Escalante, 10.— Apartado 69

::: Teléfonos 27-35 y 37-66 :::

-- IMPRENTA --



ENCUADERNACIÓN

-- PAPELERÍA --



LA IBERO TANAGRA S. A.

FÁBRICA DE LOZA

ADARZO ::: APARTADO 58 - TELÉFONO 2.085 ::: SANTANDER

MEDALLA DE ORO Y DIPLOMA DE HONOR

EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE BARCELONA 1929

Artículos de loza fina para toda clase de servicios de mesa,  
cocina, tocador y sanitario :- Especialidad en vajillas  
finas, tipo inglés, estampadas :- Pida nuestra marca en  
:- :- :- todos los comercios :- :- :-



# La Hispano-Francesa

Colchonería y Lanería Higiénica

Gran Premio en la Exposición Internacional de Zaragoza de 1908

Abastecedora de la Compañía Trasatlántica española

Precios sin competencia para hospitales, hoteles y buques

Venta y reparación de colchones de lana, crin animal, miraguano, borras blancas y de color, lana de corcho

Máquinas especiales para cardar lanas y crines

Wad Ras, 2 Santander

# Plumas Parker

Cuando necesite Ud. una pluma estilográfica, vea las de esta marca y después de comparar con otras, decídase por la que le ofrezca más

garantías



VENTA

# Librería Moderna

Amós de Escalante, núm. 10.—Santander

GRANDES  
ALMACENES DE DROGAS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS

# E. PÉREZ DEL MOLINO, S. A.

Especialidades farmacéuticas : Perfumería : Fotografía : Ortopedia : Cirugía : Pinturas : Brochería :

SECCIÓN LABORATORIO  
Inyectables : Apósitos y Esteriliza-  
: : dos : Análisis clínicos : :

SANTANDER - MADRID -  
Apartado 4 Apartado 4.035

# GRAN HOTEL - ROYALTY CAFÉ-RESTAURANT

Director Propietario: JULIÁN GUTIÉRREZ

Avenida Galán y Hernández. Telf. 2017.-SANTANDER (ESPAÑA)

Confort moderno :: Ascensores :: Cuartos de baño :: Calefacción :: Aguas corrientes :: Restaurant renombrado, con servicio a la carta y por cubiertos :: Salón de té :: American Bar :: Domicilio social de "Rotary Club"

# MANUEL LLANO

OBRA NUEVA

# BRAÑAFLORES

PRÓLOGO DE MIGUEL ARTIGAS

Portada de RIVERO GIL

Precio: 5 pesetas



# Viuda e hijos de Casiano Arrarte



Efectos navales = Fábrica de cordelería  
= = y cables lubricantes = =



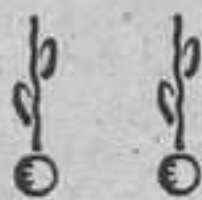
Calle de Méndez Núñez, 2  
Teléfono número 12-80

Santander

Telegramas y telefonemas  
" " Arrarte " "

## Sastrería Ontañón

Plaza de Dato (antes Príncipe),  
núm. 1, entresuelo. Teléfono 23-21



Santander

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander

Edificio central: Tantín, 1  
Subcentral: Hernán Cortés, 6

### Sección del Monte de Piedad

Préstamos sobre alhajas, ropas y efectos. Créditos y préstamos con garantía personal, hasta 2.000 pesetas. Créditos con garantía de valores. Idem con garantía hipotecaria exentos del pago de derechos reales e impuesto de utilidades

### Sección de la Caja de Ahorros

Libretas a la vista 3,50 por 100. Idem especiales con preaviso de ocho días, 4 por 100. Los intereses son abonados semestralmente en enero y julio. Sellos de ahorro. Buchas para tener en poder del imponente

### Sección de Retiros

Pensiones vitalicias y temporales. Idem inmediatas y dotes infantiles para los 20 o 25 años



# TEJERÍA TRASCUETO, S. A.

FÁBRICA "TRASCUETO"

REVILLA DE CAMARGO (SANTANDER)

~ ~ ~

Fabricación de ladrillos macizos y huecos, tejas curvas y planas, accesorios de tejado, tubería de barro - - - ordinario, etcétera, etcétera - - -

~ ~ ~

Oficinas: Revilla de Camargo

Dirección. teléf.: Trascueto (Astillero) - Dirección. Teleg.: Trascueto-Maliaño de Camargo

Teléfono número 17-Astillero

Lo mejor para el lavado son los incomparables JABONES



## «El Chino»

(Amarillo)

## y «Montaña»

(Pinta azul)

Producto de una renombrada Industria Montañesa

La bondad de su fabricación ahorra tiempo y lo reducido de su coste les hace asequibles a todas las clases sociales

/ / /

De venta en todos los comercios de ultramarinos y droguerías



## **Sociedad Amigos del Sardinero**

\* \* \*

**Oficinas de turismo,  
informes gratuitos  
de hoteles, viajes,  
alquiler de casas y  
fincas en el Sardi-  
nero : : : :**

\* \* \*

**TELÉFONO NÚM. 32-23**

## **LIBRERÍA NACIONAL Y EXTRANJERA**

**GRAN SURTIDO EN  
OBRAS NACIONALES  
Y EXTRANJERAS  
TODA CLASE DE  
REVISTAS DE MODAS**

**BLANCA, 28 - SANTANDER  
TELÉFONO NÚMERO 27-30**

## **TINTORERÍA**

**:: TINTE ALEMÁN ::**

**COLORES A LA MUESTRA  
SÓLIDOS Y MODERNOS**

|||

**LIMPIEZAS AL SECO  
:: EN 24 HORAS ::**

**LUTOS EN 7 HORAS**

**DESPACHO: C. DE ARCILLERO, 4  
PL. PÍ Y MARGALL, 1 - SANTANDER**

## **BODEGAS DEL ROMERAL**



**FÉLIX AZPILICUETA  
MARTÍNEZ, S. A.**

**UN BUEN VINO  
RIOJA ROMERAL**



JABÓN

# Aromas de la Tierrauca

IDEAL PARA EL TOCADOR

La Rosario :: Santander

Carbones

lubrificantes

INDATOS

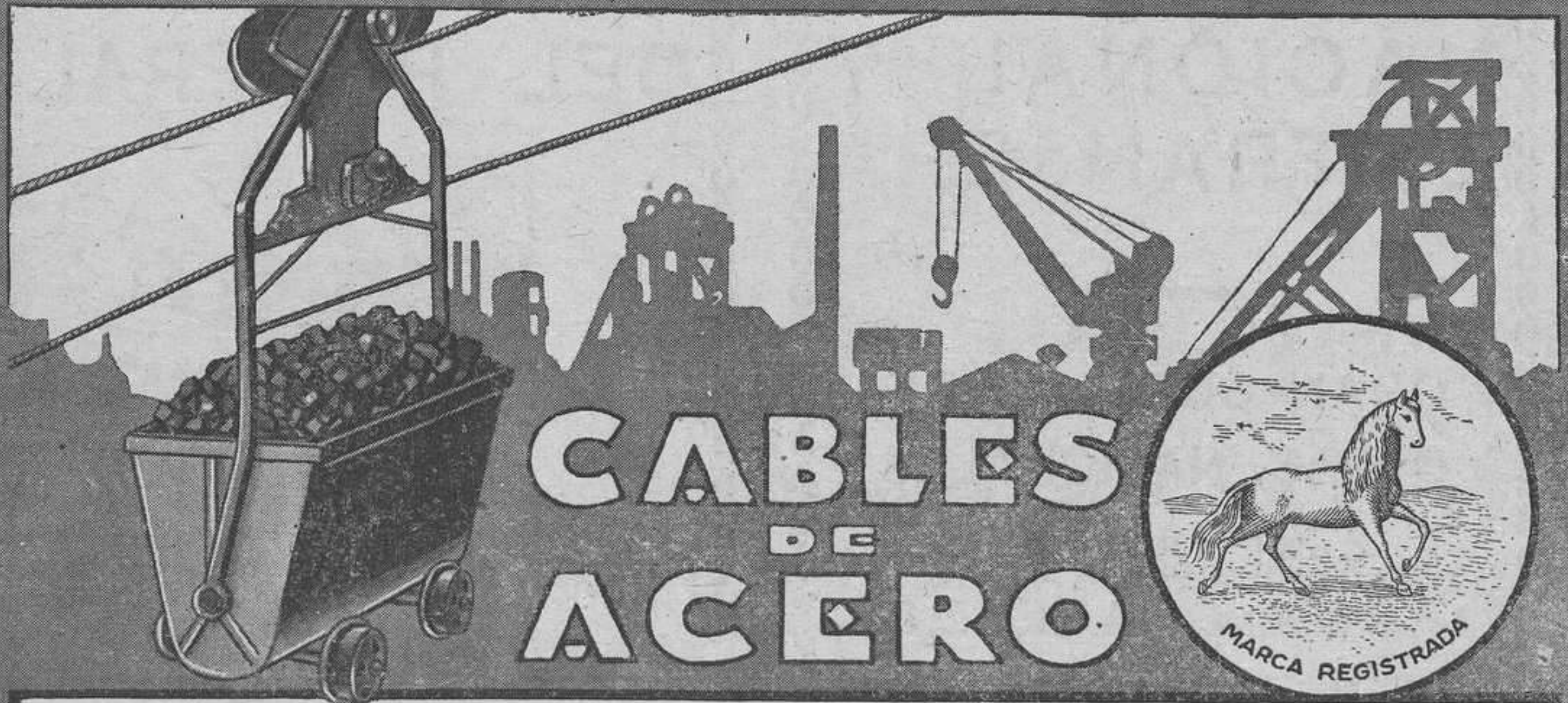
SANTANDER

Gran Hotel Continental

DE VIUDA E HIJOS DE G. FOURNIER

—  
TODO CONFORT  
—

SANTANDER - Teléfono 1.675



## CABLES DE ACERO



SOCIEDAD ANONIMA "JOSE MARIA QUIJANO"

FORJAS DE BUELNA  
ACERO MARTIN «SIEMENS»  
HIERROS COMERCIALES  
ALAMBRES DE TODAS CLASES  
GRIS, BRILLANTE, RECOCIDO, COBRIZO,  
GALVANIZADO, ESTAÑADO PARA SOMIERS,  
ESTAÑADO PARA COSEK LIBROS,  
REVISTAS, CAJAS DE CARTÓN. ETC

SANTANDER  
PUNTAS DE PARIS  
TACHUELAS, SIMIENTE  
ALCAYATAS, GRAPAS  
ESPINO ARTIFICIAL

FUNDADAS EN 1873  
ENREJADOS, TELAS METALICAS  
CABLES DE ACERO  
MUELLES, RESORTES  
OTRAS MANUFACTURAS DE  
ALAMBRE



EL AGUA DEL RÉGIMEN

# HOZNAYO

ESTÓMAGO · INTESTINO · DIABETES

SANATORIO  
PEÑA CASTILLO  
SANTANDER

\* \* \*

ENFERMOS NERVIOSOS  
APARATO DIGESTIVO Y  
NUTRICIÓN

7 VILLAS - 2 HECTÁREAS DE JARDÍN

DIRECTOR

DOCTOR MORALES

- CAMISERÍA -  
OBJETOS DE ARTE

\* \* \*

# MAFOR

ANTIGUA CASA CORREA

SANTANDER

\* \* \*

SAN FRANCISCO, 11 Y 13

TELEGRAMAS: MAFOR :: TLF. 17-53

# NUEVA MONTAÑA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE HIERRO  
Y DE ACERO

SANTANDER

Lingote al cok para moldería y afino ::  
Lingote manganesífero especial para  
hornos Martín Siemens :: Cok meta-  
lúrgico :: Sulfato amónico :: Benzol ::  
Solvent :: Naphta :: Naftalina :: Al-  
quitrán :: Brea :: Creosota :: Antra-  
ceno :: Cemento portlant «Montaña»

\* \* \*

Tubería de hierro fundida verticalmen-  
te para conducciones de agua y gas

TELEGRAMAS Y TELEFONEMAS:  
NUEVA MONTAÑA - SANTANDER

APARTADO DE CORREOS 36 - SANTANDER  
TELÉFONOS 1515 SANTANDER Y 3924 FÁBRICA  
NUEVA MONTAÑA

# AUTOMOVILISTAS

PINTURA Y CONSTRUCCIÓN

— DE CARROCERÍAS —

# - TALLER - AUTO LACA

DOCTOR MADRAZO, 28. — TELÉFONO 16-83

Instalación para la aplicación de  
lacas de nitrocelulosa :: Repa-  
ración y construcción de cajas en  
sus secciones completas de Chapa,  
:: :: Guarnecido, etc. :: ::



# La Revista de Santander

Publicación mensual de  
Arte, Historia y Literatura regionales

REDACCIÓN: BIBLIOTECA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN: LIBRERÍA MODERNA

Precios de suscripción: Año, 25 ptas. Número suelto, 3 ptas.

## TARIFA DE PUBLICIDAD

Plana completa:	un año, 450 ptas.;	medio año, 250 ptas.
Media plana:	» » 250 »	» » 140 »
Un cuarto de plana:	» » 140 »	» » 75 »
Un octavo de plana:	» » 75 »	» » 40 »

---

## Obra nueva de gran interés

### Las Asturias de Santillana en 1404

Según el apeo formado por orden del  
Infante Don Fernando de Antequera

————— Publícalo —————

Fernando González Camino y Aguirre

\* \* \*

Un tomo en cuarto, 12 pesetas

De venta en la Librería Moderna - Santander -

Y principales librerías

---



# La Revista de Santander

1931

Tercer tomo

Núm. 2



## RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA COFRADÍA DE MAREANTES DE SAN MARTÍN DE LA MAR DURANTE LOS SIGLOS XV Y XVI

**D**ESDE la famosa visita que en el año de 1372 hizo a nuestro puerto el rey Enrique II de Castilla con el fin de dirigir personalmente el armamento de las cuarenta naves que enviaba en apoyo de Carlos V de Francia, hasta la toma por Carlos VII de la Rochela, Dieppe, Honfleur, Candebeac, Rouen y la mayor parte de las plazas que los ingleses ocupaban en Francia, salieron de las Atarazanas santanderinas multitud de escuadras con las que los monarcas castellanos defendían la causa de la Francia irredenta. Era el premio que la Casa de Trastámara pagaba a su colega francesa de Valois en agradecimiento a los servicios recibidos para ocupar el Solio.

Por otra parte, el comercio con Flandes era entonces lucrativo y numerosas las naves cántabras que a él se dedicaban, y, por si poco fuera, en aquella Edad de Oro de la marina montañesa, aún quedaban naves y pilotos para emplearse a sueldo en el servicio de Príncipes extranjeros, para coadyuvar a las operaciones de la reconquista patria y para dedicarse a fecundas pesquerías en los más apartados mares.

El incremento de la población marinera en la villa de Santander fué por aquellos años extraordinario y el influjo de la Cofradía de mareantes y navegantes de San Martín de la Mar—ya vieja institución en nuestro pueblo—comenzó a destacarse con marcado relieve en la vida política local.

Entonces comienza en Santander la lucha entre el elemento democrático, encarnado en la Cofradía de San Martín, y el aristocrático representado por las regidurías vitalicias vinculadas en los seis linajes de la Villa: Escalante, Sánchez, Arce, Pámanes, Calderón y Calleja.



*El lector que se adentre por estas páginas aprenderá que en aquella secular contienda la victoria no otorgó siempre sus favores a los claros hidalgos de la Villa.*

DE CÓMO LOS COFRADES MAREANTES DE SAN MARTÍN CONSIGUIERON DOS PUESTOS EN EL AYUNTAMIENTO SANTANDERINO.—CARTA DE JUAN II DE CASTILLA.—CONFIRMACIÓN POR ENRIQUE IV

En el año de 1451 la pujante Cofradía de mareantes y navegantes de San Martín de la Mar, se rebeló contra el Concejo santanderino culpándole de un sin fin de abusos notoriamente perjudiciales a la clase marinera.

Acusaba la Cofradía al Concejo de arbitrariedad en los repartos vecinales, irregularidades en el arriendo de las rentas públicas y en las concesiones a particulares de las heredades concejiles, de falta de solvencia en los depositarios de los fondos públicos y de otras graves faltas, no siendo la menor de ellas la de armar escuadras y navíos que haciéndose a la mar quebrantaban los pactos hechos entre el monarca y los países amigos, lo cual redundaba en daño de los pescadores y comerciantes que ocupando naves indefensas eran, a veces, víctimas de las represalias. Graves males que, a juicio de los cofrades, podrían evitarse con la presencia en el Concejo de dos de sus individuos diputados para intervenir en todos los asuntos de importancia que se ventilasen en la corporación.

Y fué tan enérgica la actitud de los mareantes en aquel delicado asunto, que los señores Alcalde, Regidores y Procurador de la Villa convinieron en firmar con ellos solemne escritura de concordia, la cual convenientemente articulada fué remitida al rey para su aprobación.

En Real Carta, fecha en Astudillo el 8 de julio de 1451, contestó Juan II al Concejo, Regidores, Procuradores y Hombres Buenos de la villa de Santander: «Sepades—les decía—que vi la petición que me enviasteis... de ciertos capitulos y ordenanzas que por vos el dicho Concejo e oficiales fueron fechos e ordenados a petición de los cofrades de la Cofradía de San Martín de la Mar». Y después, contestando punto por punto a la solicitud, añadía:

«A lo que me soplicastes e pedistes por merced en el primer capitulo, por el cual decides que ordenastes que... cuando algun pecho, o pechos, o derramas, se echaren e derramaren en la dicha villa que esten presentes a ello dos homes de la dicha Cofradia o pueblos, cuales la dicha Co-



fradía eslegere (eligiere) o declarare, e que sean de los mas honrados de la dicha Cofradía, para que esten a lo ver, que sin ello no se pueda echar ni repartir tal pecho, ni pechos, ni derramas, ni mercedes, que se haga así, según que por vos me fué suplicado, tanto que no podades echar repartimiento alguno sin mi licencia y mandado, salvo en cuantía de tres mil maravedís según quiere y dispone la Ordenanza por mí fecha en la villa de Madrid a petición de los Procuradores de mis Reinos el año que pasó de mil e cuatrocientos e treinta e tres años».

«E quanto a lo que me soplicastes por el tercero capitulo por el cual decis que ordenastes que por quanto hasta aqui se ha habido duda que en las rentas e sisas del dicho Concejo se han fecho e facen muchas fraudes y engaños, así cuando se arriendan como en librar los maravedís que arriendan, por ende, que la tal renta o rentas no se puedan arrendar sin estar presentes los dichos dos homes elegidos por la dicha Cofradía y consientan en ello, y que las dichas rentas no se den ni arrienden salvo a homes llanos y arraigados y abonados que den buenas fianzas»...

«E quanto a lo que me suplicastes e pedistes por merced por el segundo e cuarto e quinto e sexto e setimo e octavo capitulos de la dicha vuesa petición por los cuales decides que ordenastes que por quanto algunos oficiales del dicho Concejo que fasta aquí habian seido habian fecho a voz de Concejo algunas gracias e donaciones, así de heredades como de maravedís del dicho Concejo a algunas personas mas por intereses e por complacer a sus amigos que no por que las tales personas lo merecian o habian de haber, por ende, que de aqui adelante las tales gracias e donaciones no se pudiesen hacer sin ser presentes los dichos dos homes esleidos por la dicha Cofradía e sin consentir ellos, e sin firmar la tal gracia e donación, o en otra cualquier cosa e cualquier otra manera no valiese».

«E asimismo, que los arrendadores que arrendasen las tales rentas por quanto hasta aqui las pagaban con albalás cautelosas, que de aqui adelante no paguen maravedís algunos de los que se obligaren a pagar por las dichas rentas, salvo sin ser presentes los dichos homes esleidos por la dicha Cofradía e sin firmar los dichos dos homes en cualquiera carta de pago o libramiento que en los tales arrendamientos o en cualquiera dellos se hicieren, e si pagaren en otra manera que les no sea tomada ni recibida la tal paga e que lo pague otra vez».

«E que los dichos dos homes buenos esleidos por la dicha Cofradía que el uno sea de la Puebla Vieja de la dicha Villa y el otro de la Puebla Nueva de la dicha Villa».

«E asimismo, el dicho Concejo para sus menesteres puedan librar fasta mil maravedís para enviar algunos mensajeros si hobieren necesi-



rios e quel libramiento que fuere dado de los dichos mil maravedís seran recibidos en pago aunque no sea firmado de los dichos dos homes esleidos por la dicha Cofradia seyendo firmado por el Procurador de la dicha Villa e del Escribano».

«E asimismo que el dicho Concejo no pueda hacer saca ni sacas de maravedís ni de otras cosas algunas a voz de Concejo sin ser presentes a ello los dichos dos homes esleidos por la dicha Cofradia, e sin consentir en ello e sin hacer mención dellos en la obligación e recaudo que el dicho Concejo feciere, e si otorgare algún contrato o obligación sin ser presentes los dichos dos homes buenos esleidos por la dicha Cofradia, que los oficiales que fueren al dicho Concejo sean tenidos y obligados a pagar la tal obligación o obligaciones de sus bienes e haciendas e no el dicho Concejo ni pueblo comun de la dicha Villa.

E asi mismo que por quanto fasta aqui se han fecho e hacen algunas armadas de algunos navios diciendo que van a hacer guerra a sus enemigos e después contece que toman e roban algunos mis amigos e aliados de lo cual se han seguido a los vecinos de la dicha Villa muchos daños y costas por ende que cuando alguno o algunos quisieren armar o armaren algún navio en la dicha Villa que sean tenidos y obligados a dar buenas fianzas llanas y abonadas de no hacer mal ni daño a amigos ni aliados míos, a contentamiento del dicho Concejo e de los dichos dos homes buenos deputados por la dicha Cofradia e que el dicho Concejo no pueda recibir las dichas fianzas sin contentamiento de los dichos dos homes buenos deputados por la dicha Cofradia.

E asimismo que cada y cuando se hobieren de hacer fieles en la dicha Villa para tener e guardar los maravedís e pechos del dicho Concejo que sean buenos hombres e que sean fechos a consentimiento de los dichos dos homes buenos esleidos por la dicha Cofradia» (1).

El incumplimiento de la disposición transcrita fué sancionada con graves penas, entre ellas la multa de 10.000 maravedís aplicados a la Real Cámara para todo el que se opusiera a su ejecución.

La carta colmó los anhelos de la clase marinera y durante cinco años hubo cordialidad de relaciones entre el Concejo y la Cofradía, pero al cabo de aquel tiempo, en plena época de banderías, los cofrades representaron ante el rey Enrique IV que ciertos vecinos de la Villa, Oficiales de su Ayuntamiento, aliados con algunos poderosos Caballeros comarcanos, habían autorizado el armamento en la ría de Santander de varios navíos con los que, se decía, pensaban hacer la guerra a los amigos y aliados del rey, de cuyo hecho no habían dado noticia a la Cofradía, omitiendo, además, el trámite prescrito en la Carta de Juan II

(1) Archivo Municipal de Santander, Legajo 2 n.º 38.



de depositar fianza, que respondiera del destino de los navíos, en las arcas municipales.

En Castrojeriz recibió el rey la representación de los cofrades y en la misma población, el 31 de julio de 1456, expidió Real Carta al Concejo de Santander por la que confirmaba la de su padre Juan II agravando las penas en ella establecidas.

Un grave inconveniente se ofreció con el tiempo a la pujante Cofradía y fué que como todos sus miembros eran gente humilde e indocta, los procuradores que de su seno enviaba al Ayuntamiento se veían con frecuencia arrollados por los insidiosos razonamientos y por las influencias de los hidalgos que en mayoría componían la corporación, con lo que la labor de los Procuradores de la Cofradía no resultaba tan eficaz como debiera. Uníase a esto las obligadas faltas de asistencia de los Procuradores mareantes al Concejo, pues recayendo de ordinario tales nombramientos en los maestros de nao no les era posible desperdiciar la ocasión de una buena pesquería que se les presentaba en muchos días de bonanza en que se celebraba sesión.

Para obviar tales inconvenientes acordaron los cofrades nombrar por su Procurador ante el Ayuntamiento a un honrado vecino, ajeno a la Cofradía, hombre de probidad y cultura bienquisto en todo el pueblo llamado Pedro Sánchez de Hoznayo.

Durante los muchos años que duró la procuración de Pedro de Hoznayo fué el brazo derecho de la Cofradía y el más firme defensor ante el Concejo de todos sus derechos y prerrogativas pero habiendo muerto en el año de 1497 quedaron otra vez los mareantes sin representación eficaz, con gran júbilo de los Oficiales del Ayuntamiento quienes deseando anular la influencia de los mareantes reunieron a los más principales Caballeros de la Villa y les hicieron juramentarse para que ninguno de ellos aceptara el cargo que la muerte de Hoznayo había dejado vacante.

No amilanó aquel acto de fuerza a los animosos navegantes y como por entonces viviera en la Villa el Bachiller Juan Calderón, vecino prestigioso no comprometido en la conjura, a él se dirigieron los cofrades suplicándole que aceptara la tarea de representarles ante el Concejo. No se hizo de rogar el Bachiller y cuando, satisfechos los cofrades con su nuevo Procurador, fueron a entregar su nombramiento al Concejo no les fué admitido por los Regidores y Oficiales de la Villa alegando que el elegido nunca había pertenecido al gremio de la mar. Con tal motivo hubo en la Villa ruidos y disgustos hasta que los cofrades para evitar mayores males determinaron llevar el asunto a presencia de los Reyes Católicos.

La Carta de Don Fernando y Doña Isabel, dada en Valladolid en



1.º de Noviembre de 1497, dirigida al Concejo, Regidores, Procuradores y hombres buenos de Santander, empieza haciendo historia del asunto en los siguientes términos:

Dicen los Mareantes «que eligieron dos hombres buenos, pescadores, maestros de navios de pescar, los cuales diz que como eran personas comunes, como algunas veces tenían necesidad de ganar de comer se iban a pescar en sus navios e otras cosas, de manera que no podían entender en las cosas del dicho Concejo según que sus oficios de Procuradores lo requerían, e aun cuando entendían en ello, como eran personas bajas, si los Regidores e otros Oficiales de Concejo querían alguna cosa, aunque los dichos Procuradores de la dicha Cofradía lo contrario decían, ellos no lo dejaban de hacer, a causa de lo cual los cofrades de la dicha Cofradía diz que acordaron de elegir por Procurador a un Pedro Sanchez de Hoznayo, que era hombre honrado en la villa el cual tuvo el cargo de la dicha procuración por veinte años e mas, hasta que murió, e que los Oficiales del Concejo e otros de los mas principales de la villa, después de fallecido, visto que si algun hombre honrado de la dicha villa era Procurador de la dicha Cofradía e comunidad e no les dejaban hacer lo que querían, diz que acordaron de se juntar a ser todos a una e de se conjurar e firmar cada uno de su nombre que ninguno bueno della tomase cargo de Procurador por la dicha Cofradía... e que ellos, visto el daño que de lo susodicho se les seguía, eligieron e nombraron por Procurador al Bachiller Joan Calderón, vecino de la dicha villa, el cual acetó ...y los Regidores e Oficiales de la dicha villa dicen que no le han de admitir al dicho oficio ni recibir a él ni a otro de los buenos de la dicha villa que eligieren por Procurador, en lo cual los cofrades... reciben mucho agravio...»

Termina la Carta ordenando a los del Concejo que reciban por Procurador «al dicho Bachiller que por agora ellos [los cofrades] habían elegido, e a otro cualquiera que adelante eligieren...»

El Concejo no tuvo más remedio que admitir a Calderón entre sus miembros. Años después veremos a este Procurador de los mareantes convertido en su mayor enemigo.

#### ORDENANZAS DE SANTANDER DE 1513.—PARTE DE ELLAS QUE AFECTA A LOS COFRADES DE SAN MARTÍN DE LA MAR

Las calamidades que hubo de sufrir la Villa en los albores de la décima sexta centuria trajeron como lamentable consecuencia una notable disminución en su vecindario y cambiaron las conveniencias y ne-



cesidades de éste, con lo que no siendo de aplicación muchos de los preceptos contenidos en las antiguas Ordenanzas concejiles hubo necesidad de remozarlas.

Reuniéronse para ello en el monasterio de Santa Clara con la Justicia y Regimiento los principales Caballeros y escuderos de la Villa y otros varios vecinos en número de tres por cada una de las calles que componían la población. Del acto se levantó con las solemnidades de rúbrica la curiosísima acta que a continuación se transcribe:

«En la Noble y Leal Villa de Santander, a 22 días del mes de abril, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1513 años, estando ayuntados a concejo en el Monasterio de Santa Clara de esta dicha Villa, según que lo han de costumbre de se ayuntar, e estando ende presentes el Señor Pedro de Güemes, Alcalde en esta dicha Villa por el Noble Caballero Francisco Vazquez de Cepeda, Corregidor en ella por la Reina Ntra. Señora, e Juan Ruiz de Escalante, e Juan Alonso de Liermo e Gonzalo de Arce e Fernan Gutierrez de Arce e Juan Sanchez Zarate y Fernan Gutierrez de Barcenilla, Regidores de la dicha Villa, e Gonzalo de Toraya, Procurador general de ella, y los tres homes buenos de cada calle de la dicha Villa, llamados con otros buenos y principales de la dicha Villa que presentes estaban para hacer y ordenar lo de yuso contenido, y en presencia de mi, Juan de Liencres, escribano y notario publico del numero de esta dicha Villa de Santander y escribano de los fechos y negocios del concejo de esta dicha Villa, e de los testigos de yuso escritos, luego los susodichos Justicia y Regidores e Procurador e tres de calles y buenos y principales de la dicha Villa que presentes estaban acordaron que por quanto esta dicha Villa de Santander e Regimiento de ella tenían muchas ordenanzas antiguas fechas para todas las cosas necesarias e cumplideras a esta Villa e pueblo comun de ella, e por quanto algunas de las dichas Ordenanzas eran superfluas e non moderadas a razón, e por quanto muchas personas, vecinos e moradores de esta dicha Villa e sus terminos, se quejan de ellas y pedian que les remediasen e moderasen, que los dichos Regidores e Procurador susodichos e tres de calles y otros principales pedian y pidieron al dicho Señor Pedro de Güemes, Alcalde, que mandase a los dichos Regidores y Procurador susodichos que con algunas personas del dicho Regimiento e algunos de tres de calles y algunos principales de esta Villa las viesen y mirasen y las moderasen las dichas Ordenanzas según Dios y sus conciencias, para lo qual los dichos Justicia y Regidores y Procurador susodichos e tres de calle y otros buenos e principales de esta Villa, estando juntos en el dicho Concejo e Ayuntamiento, dijeron que daban e dieron poder y facultad cumplida a los dichos Justicia y Regidores susodichos para que ellos nombrasen y eligiesen a las perso-



nas que ellos viesen que eran necesarias para reveer las dichas Ordenanzas y la moderación de ellas e que estarán y quedarán y callarán y habrán por buenas las tales Ordenanzas que ellos en este caso hicieren y reveyeren en esta razon. E luego los dichos Justicia y Regimiento e Procurador susodichos dijeron que nombraban para que veyesen las dichas Ordenanzas e las moderasen a Juan Alonso de Hermo e a Juan Sanchez Zarate e a Juan Ruiz de Escalante, Regidores, e a Juan de Pamanes, hijo de Martin Perez de Pamanes, y a Juan Gutierrez de Santiago Manjón y a Gutierrez de Heras, pescador, vecinos de esta dicha Villa para que todos seis los susodichos viesen las dichas Ordenanzas que la dicha Villa tiene y las reveyesen e moderasen en ellas aquello que fuese razón en sus conciencias, viesen que si mas servicio a Dios y de la Reina Ntra. Señora e util e provechoso de la dicha Villa e vecinos de ella, e las tales Ordenanzas que ansi se hiciesen y moderasen los susodichos las mandasen e hiciesen escrebir cada una de ellas, una en pos de otra, en un libro de papel encuadernado que la dicha Villa tiene para que esten todas alli puestas y escritas, cada una por si, y asi escritas e asentadas se mandasen pregonar en la plaza publica de esta dicha Villa, y las firmasen e diesen por buenas la Justicia y Regimiento de esta Villa al pie de ellas».

Dieciseis días tardaron los comisinados en redactar las Ordenanzas, las cuales, en la parte que afecta a los pescadores, dicen así:

«Otrosi ordenaron, que los galeones que fueren a la mar de los vecinos de esta Villa e sus arrabales que sea obligado el maestre de cada galeón de los que fueren a pescar a la mar... de traer a vender a la plaza pública de esta Villa del pescado que matase para provisión de los vecinos de esta Villa, de ocho congrios uno, no el mayor, salvo el otro de a par de él, y asi a respeto de todo lo que matase».

«Otrosi ordenaron, que traiga cada maese de cada galeón de las pescadas que matase de ocho pescadas una, la mejor que trujiere, y asi al respeto de todas las otras que matase».

«Otrosi ordenaron y mandaron que traiga cada maestre de cada galeón de diez meros que matare dos de ellos, el uno el mayor y el otro el más mediano, y asi al respeto de todos los otros que mas mataren».

«Otrosi ordenaron y mandaron que cada maestre de cada galeón de las myelgas que matare traiga a vender a la plaza de esta Villa de diez myelgas dos de las mejores y asi al respeto si mas mataren».

«Otrosi ordenaron y mandaron que traigan a vender cada maestre de cada galeón a la plaza de esta Villa todas las samyas e machotes e lochas e betcirrosas que mataren».

«Otrosi ordenaron que si los dichos maestros de los galeones no mataren cada uno de ellos mas de un congrio, o dos, o tres, o una pes-



cada, o dos, o tres, o un mero, o dos, o tres, que esto todo sea obligado el maestre de lo traer a vender a la plaza de esta Villa».

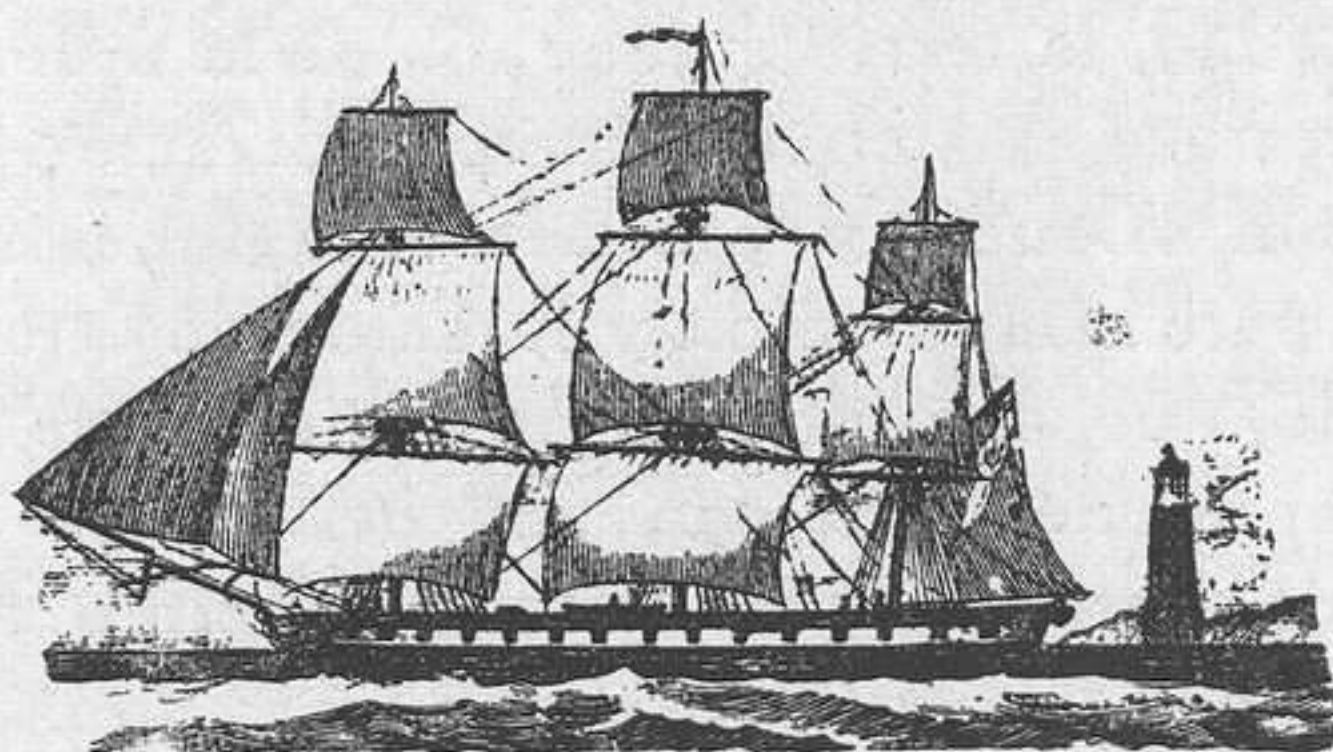
«Iten ordenaron, que si los dichos maestros de los galeones, o cualquier de ellos, no mataren en cada un galeón mas de ocho myelgas que todas estas ocho myelgas las traiga a vender a la plaza de esta Villa».

«Otrosi ordenaron que si los dichos maestros de los galeones cada uno de ellos matase cuatro congrios, o cuatro meros, o cuatro pescadas, que sean obligados de traer a vender a la plaza cada uno de ellos de cuatro congrios uno y de cuatro pescadas una y de cuatro meros uno si no mataren mas, lo cual sea obligado de hacer e guardar y cumplir cada un maestre de cada un galeón de la manera y forma que dicha es, so pena de cien maravedís a cada uno de ellos que no lo guardare y cumpliere por cada vegada, repartidos de la manera que dicho es, la tercia parte para las obras publicas de esta Villa, e la tercia parte para el que lo acusare y la otra tercia parte para la justicia que lo executare».

Estas Ordenanzas fueron publicadas por el pregonero Juan de Galizano en los acostumbrados parajes de la Villa el 8 de mayo de 1513 y parece que dejaron satisfechos a todos. Acompañaron a Galizano como testigos del pregón el sastre Fernando de Hoznayo, el escribano Pero Sánchez de Herrera y Pero González de Villanueva.

FRANCISCO G. CAMINO Y AGUIRRE

*(Continuará)*







## UN POETA MONTAÑÉS

# FRANCISCO MARAÑÓN Y BAYO

**E**L COLISEO, *periódico literario* de Santander, en su primer número (1855) insertó la siguiente gacetilla: «Santander ha perdido uno de sus más distinguidos hijos. Nuestro joven amigo y antiguo compañero don Francisco Marañón y Bayo, falleció el día 16 del mes último en la ciudad de Londres, lejos de su patria, su familia y sus amigos que siempre le recordarán. Dotado de un alma noble y un corazón de poeta, el joven Marañón contaba apenas cinco lustros, cuando, víctima de una complicada enfermedad, la terrible guadaña de la muerte cortó implacable el hilo de su preciosa existencia, sin consideración alguna a sus pocos años, sus muchas virtudes y preclara imaginación. Respetemos los destinos del Señor; pero lamentemos, y lamentemos eternamente, la pérdida del joven bardo, que, cuando aún no tenía veinte años, se había ya adquirido un renombre de gloria con sus bellísimos sáficos *A la luna*, que nos proponemos reproducir en nuestro próximo número, en honra de su memoria. *Séale la tierra ligera*».

Creo que la ritual noticia, aun con su inevitable empiedre de tópicos periodísticos de condolencia, conserva un conmovido calor, una emoción directa, más eficaz todavía sorprendida en las amarillentas páginas del viejo periódico santanderino.

El poeta de los sáficos *A la luna*, malogrado en la más prometedora juventud, había nacido el 10 de octubre de 1828; contaba, pues, al tiempo de fallecer veintisiete años. Don Pedro Bernardino de la Lastra, cura



párroco de la Santa Iglesia Catedral de Santander (su única parroquia a la sazón), le bautizó en el día mismo de su nacimiento. Era hijo legítimo de don José Pérez Marañón, natural de Liérganes, en la Junta de Cudeyo, y de doña Natalia Bayo, natural de la villa de Bilbao. Procedía esta rama de Pérez Marañón de San Roque de Río Miera y, aunque *hidalgos notorios*, en la relación de memoriales de este pueblo en el Catastro de Ensenada (1753) no aparecen sus mayores como muy hacendados. José Pérez Marañón (su abuelo o bisabuelo), declara ser su oficio el «cultivar sus bienes» y éstos consistían en, además de algunos prados, «una cabaña, cuatro vacas, seis cabras» y poco más, si bien figura como hacendado forastero en el pueblo de Liérganes donde pasaba temporadas y donde vió la luz su hijo o nieto, padre de nuestro poeta.

Al nacimiento de éste, encontramos establecida la familia en Santander, habitando la casa número 37 de la calle Ru-menor. Ignoro si por las aportaciones de la madre o por mejora de fortuna (herencia o ganancia), parecen encontrarse en acomodada posición, y así proporcionan a sus hijos educación ventajosa. En la solicitud de matrícula para cursar matemáticas y francés en el Instituto Cantábrico, he visto juntas las firmas del padre, *José Pérez Marañón*, anticuada, aunque correcta, en forma la letra, y en criterio la ortografía, y la de nuestro *Francisco Marañón y Bayo* (que así firmó siempre, a pesar de ser sus apellidos Pérez Bayo), trazada en el más puro y correcto Iturzaeta, firme el pulso, limpio el trazo y acusando una cuidadísima enseñanza primera en el arte de la escritura.

En el *Libro de las hojas de estudio correspondiente a los alumnos matriculados en este Instituto, abierto con arreglo a lo que previene el artículo 288 del Reglamento de estudios decretado por S. M. en 22 de Octubre de 1845*, encontramos la de Francisco Marañón y Bayo, matriculado en las dos asignaturas dichas de matemáticas y francés, que eran las exigidas para el ingreso en las escuelas de ingenieros de caminos, minas, arquitectos, etc. No he averiguado los progresos que hiciera en alguna de esas escuelas, si por ventura llegó a ingresar en cualquiera de ellas, pero consta en la hoja de estudios referida su excelente comportamiento en el Instituto, resumido con oficial laconismo, no del todo inexpressivo en este caso, en estos términos formularios: **FALTAS DE ASISTENCIA.** — *Ninguna.* — **COMPORTAMIENTO.** — *Bueno.* — **CASTIGOS EN QUE HA INCURRIDO.** — *Ninguno.* — **APLICACIÓN, APROVECHAMIENTO Y PREMIOS.** — *Superior.* En los exámenes ordinarios tuvo las calificaciones de *sobresaliente*, en matemáticas y *bueno*, en francés.

La publicación de unas pocas poesías, que le hacen acreedor de nuestro recuerdo, es la única huella posterior de su vida, hasta su total



acabamiento en Londres cuando más derechos hacía concebir a la esperanza.

No trato de aumentar el catálogo de poetas de nuestra tierra con un nombre más al que considere acreedor a la gloria y difusión que hasta hoy le ha negado la fortuna, pero sí de fijar la atención en uno de los más humildes, pero más puros caudalillos de agua, que han acrecido con su tributo el arroyo más limpio que caudaloso de nuestra poesía comarcal.

Don Eduardo de la Pedraja, dedicado bibliófilo montañés, coleccionó, como hizo con otros poetas montañeses, la breve copia poética de Francisco Marañón. No más de once poesías la forman, y reside su interés capital en ofrecernos el más auténtico reflejo de la corriente romántica en un poeta de nuestra tierra, ni de tan eminente estro que se sobreponga con su inspiración al influjo de escuelas, ni de tan poco relieve que invalide por insignificante el experimento que me propongo.

De 1849 a 1851 están fechadas sus poesías y publicadas todas en *El Despertador Montañés*. Sin duda a estos años de residencia en Santander y de trato literario son a los que alude la nota necrológica de *El Coliseo*, al llamarle compañero. No faltaban poetas entonces en Santander. Sin la voz purísima de Francisco, escribía versos su hermano Feliciano Marañón y Bayo. De 1851 son los primeros de Amós de Escalante. «Era—y son palabras del propio *Juan García*—cuando Julián Romea... venía aquí a espaciarse su genio contemplativo y triste, y pasaba la última hora de la tarde... siguiendo con los embebidos ojos las mudanzas del tormentoso cielo para que al siguiente día un periódico local, *El Despertador Montañés*, publicase su hermoso soneto *A una nube...*» Francisco Marañón y Calixto F. Camporredondo, ya para entonces poeta experimentado y con crédito, celebraron en sendas poesías la estancia en la Montaña del gran actor y de Matilde Díez, que maravillaron en el verano de 1849 a los montañeses con su arte.

Bajo el signo de los grandes poetas románticos españoles, y en contacto con quienes más inmediatamente habían recibido su influjo (Romea, Cañete, Amador de los Ríos, entre otros) comienzan a escribir estos poetas montañeses.

No creo que el ambiente literario local fuera muy propicio a la nueva escuela. El sesudo *Diario de Santander*, *Periódico Mercantil* y



*Económico*, pese a este carácter y a su pequeño formato, concede bastante espacio a la poesía. Publica sonetos, romances, letrillas, glosas, siempre sin firma y en el gusto académico del siglo XVIII. Bajo el título *Soledad de Amor*, que parece prometer acentos románticos sincronizados con el momento en que se publican, se ordenan hasta cinco elegías en tercetos, mucho más próximas a la manera de Herrera, que a la romántica. Unos mediocres sáficos-adónicos se publican como regalo inestimable con esta nota: «Se nos ha remitido para su inserción la siguiente traducción de la 5.<sup>a</sup> elegía de Ponto, de Ovidio, hecha por un joven estudiante...», síntoma harto significativo de preferencias clasicistas en época poco propicia a tales aficiones.

A pesar de este ambiente la influencia romántica es patente en Marañón a través principalmente de Zorrilla y Espronceda, y decide el rumbo final de su tendencia, pero respirarle constantemente, a más de su vocación de rigor métrico y su formación académica, contrarrestan exaltaciones desbocadas y en el equilibrio de las dos maneras logra, como intentaré mostrar, sus más felices aciertos.

Plenamente académico es su soneto *A Mayo*. Su sensibilidad es la de un árcade romano, enamorado de la convencional manera que no es ajena a poetas calificados, desde Meléndez Valdés o desde *Filinto Elisio*, por no salir de ejemplos peninsulares. Mejorados los tercetos sobre los cuartetos, cierran así con evidente encanto el convencional cuadrado:

Ya el invierno pasó... Flora aparece,  
la sien ornada de jazmín y rosa,  
y el aura hendiendo con veloce vuelo;  
    *Mayo*, dice, y el cauce reverdece;  
*Mayo*, repite, y la celeste Diosa  
de flores cubre el esmaltado suelo.

Este soneto representa la máxima concesión de Marañón a el academicismo de que en breve había de ser disidente. Sus versos *A la noche*, o su *Fantasía*, con su atmósfera sombría, con sus continuas interrupciones patéticas, representadas por puntos suspensivos, con sus continuos cambios de metro, como si con ninguno pudiera conformarse la inquietud del sentimiento, representan en el otro extremo lo más exaltado de su breve producción. En estas poesías es arrollador el influjo romántico y los poetas que debieron llegar a impresionarle más vivamente transparentan con evidencia su manera. Su cuento, *Zelina y Almanzor*, reproduce un metro característico de Zorrilla, usado también por Arolas, uno de los románticos más populares en la Montaña, cuya adopción no puede ser casual:



Duerme la bella Granada  
arrullada  
por la brisa del amor:  
y sus góticos jardines  
de jazmines  
vierten balsámico olor.

Reveladoramente en esa estrofa el inexperto poeta no renuncia al uso de una palabra de purísima tradición romántica y de no menos romántica eufonía: la palabra gótico, y la aplica impropriamente a los jardines granadinos sin duda llevado más del oído que de la visión de la imagen, si no queremos suponer que, precursoramente, adivinó el encaje en ese canon arquitectónico de la esbelta agudeza de los cipreses y los calados de su ramaje.

Pero, como he indicado, este mimetismo formal y la libertad inmoderada de ritmos y metros se disciplina y acendra en sus mejores poesías, y pese al espíritu exaltado que ha de seguir informándolas procura encerrarle en moldes rigurosos de abolengo auténticamente clásico. Así sus sáficos *A la luna*, que fué sin duda su composición que alcanzó más popularidad y alguna otra poesía que mencionaré.

Ya el duque de Rivas al lanzar su primer clamor romántico ante el faro de Malta usó de este metro, pero lo que en el duque parece evidente necesidad de transición, en Marañón es exigencia de temperamento, pues no solo reclama la atadura y disciplina del endecasílabo sáfico, construído con ejemplar rigor, sino que aún se ata y asegura más buscando la dificultad de una rima interna entre el segundo y tercer sáfico y, pese al artificio evidente, con resultado dichoso.

*Ella* es mi encanto, mi adorada dicha;  
mi delicioso porvenir es *ella*...  
Luna ¡cuán bella en mi ilusión la veo!  
Dila que la amo.

Ese *ella* que subraya el poeta denuncia la procedencia romántica de tal poesía como la filigrana transparenta la del papel.

El mismo metro y semejante tema son los de sus *Sáficos*, que no ceden en perfección a los citados, pero en los que son más visibles influencias difícilísimas de vencer en este metro como la de don Esteban Manuel de Villegas, a quien copia en giros y modos sintácticos. Sirva de ejemplo la siguiente estrofa:

Así del seno de la madre tierra  
flores hermosas broten por do vueles,  
rojos claveles y oloroso acanto,  
trébol y rosas.



Pero donde su necesidad de disciplina métrica aparece más patente es en su *composición poética en la muerte de D. Gerardo de la Pedraja...*, en la que una circunstancia fortuita le conduce a forjar una estrofa de severo rigor. Había escogido como epígrafe de su composición seis versos de Sánchez Barbero que ocurren en dos momentos distintos de una de sus poesías. Hélos aquí:

La muerte se sublima  
con arrogante planta;  
veneras y blasones destrozando.

.....

.....

Lo que es y fué, lo que será, su imperio  
todo absorbe y sujeta,  
todo, mas todo a la virtud respeta.

Pues bien; reproduce el esquema métrico de estos seis versos como canon estrófico, y a él se ciñe ajustadamente en toda la dilatada composición, sin variar más que la medida del primer verso que, por razones sin duda eufónicas, le hace endecasilábico. Este procurar una disciplina retórica, unas garantías formales contra la fácil evasión de la poesía a cómodas libertades métricas, con mengua de la precisión del contorno musical, de la exactitud del ritmo, de la sobriedad verbal, en una palabra, del número métrico, es aptitud tan característica de todos los poetas montañeses que merece destacarse en Marañón, uno de los primeros a quien el romanticismo ofreciera ocasión propicia para usar de toda libertad formal.

Porque los temas de Marañón en su sustancia y en su tono corresponden en todo al modo romántico; más acentuados aún los declives patéticos por la melancolía brumosa que más tarde ha de definir el carácter tonal de toda una escuela. Sus sáficos *A la luna*, considerados por sus amigos como los versos más logrados de su corto repertorio, son sumamente ilustrativos de esta posición. Su tema es el tantas veces tratado por nuestros poetas románticos, desde que el precursor Meléndez Valdés se dirigiera al astro clamando en raptó singular en nuestro siglo XVIII,

Luna, piadosa luna, ¡cuánto peno!,

o acaso desde antes, desde que Fernando de Herrera la invocaba como imposible testigo,



Cándida luna que con luz serena  
oyes atentamente el canto mío  
¿has visto en otro amante otra igual pena?

Para el tiempo en que Marañón se dirige al astro nocturno lo habían hecho, y con parecidas pretensiones, muchos poetas entre los que quiero destacar a Zorrilla y Pastor Díaz. *Fúlgida Diosa*, comienza llamándola nuestro montañés, pero ello no es sino resabio de educación clasicista, la misma que en Pastor Díaz consiguió que injertara en sus desesperados acentos un recuerdo de la clásica fábula de Endimión. Pronto la luna personificada, sin necesidad de recuerdos mitológicos, por pálida y por triste, ha de ser paciente receptora de quejas y esperanzas, y a sus cualidades de astro nocturno, exento e individualizado, libre de alegorías y alusiones, ha de dirigirse el poeta con eficaz inspiración.

Díselo luna... Así jamás empañe  
tu claro disco nube vaporosa,  
antes hermosa el rutilante carro  
nítida enfrenes.

Así, envidioso de tu albor, oculte  
sus túbias luces entre niebla el cielo,  
y de tu vuelo el luminoso surco  
vierta fulgores.

Todas estas disciplinadas deprecaciones han de desbordarse con mayor escándalo métrico, pero no con mejor fortuna poética, en su *Fantasía*. Así exclama:

¡La luna! ¡la luna!... ¡cual sube grandiosa  
del pardo horizonte saliendo al través!  
¡cual tiende radiante la luz fulgusosa  
moviendo su carro con tímido pie!

.....  
.....

Sublime es la noche con su faz grandiosa  
remedo confuso de la eternidad;  
mil veces sublime la calma medrosa  
que en torno difunde, sublime, su paz.

Este tono tétrico y sombrío es el de Pastor Díaz, el de los líricos románticos más aquejados del pesimismo y la desesperación: como en el poeta gallego, en esta fantasía del montañés aparece una visión, pero



no desolada y desconsoladora y más tétrica que los peñascos y las tempestades que suelen ser condiciones de su imaginada presencia, sino suave y luminosa, que declara desde sus primeras palabras,

soy la virgen misteriosa  
de los primeros amores...

Claro es que todo era un sueño, y que la noche vuelve a recobrar todo su prestigio sombrío, pero de la lectura de tal composición surge un halo de resignación luminosa, de risueña sentimentalidad que aún destaca más en el fondo nocturno del paisaje:

Venid, vírgenes hermosas,  
que el mundo en su seno encierra;  
no busquéis dicha en la tierra;  
la dicha en mi reino está...

Este experimento patético podríamos repetirlo aproximando cualquiera de las poesías de Marañón a las de un poeta auténticamente pesimista y desolado del romanticismo. El resultado a que conduciría es al que si bien el tono de nuestro montañés, su postura poética y patética es estrictamente romántica (y no podía ser de otra manera dada la época y la sensibilidad correspondiente) puede sondearse un matiz especial que trueca el pesimismo sombrío apenas esbozado en resignada consideración, y el acento melodramático en sincera melancolía. Y entonces sería oportuno aproximar estas apariciones misteriosas a las de otro poeta montañés, muy influenciado por la manera de Pastor Díaz, don Gumersindo Laverde; y acaso, y vistas las consecuencias poéticas del romanticismo en estos precursores de la escuela de poesía montañesa, nos atreveríamos a considerar ese matiz especial, que huye las tinieblas para refugiarse en las brumas, como signo racial más que como característica personal de un poeta.

Prolongar el examen de estas poesías sería prolijidad después de haber apuntado lo que me parece más capitalmente característico e instructivo en su manera. Pero si estas quejas genéricas, esta desolación sin motivo concreto y solo como un estado de espíritu, pueden no tener correspondencia en nuestra sensibilidad, algo hay en Marañón que por su



sinceridad y por su triste destino profético nos impresiona vivamente al leer sus versos.

Ante una rosa ha apurado los tópicos todos que son de rigor al considerar la caducidad del mérito y la belleza. El destino, o mejor la Providencia, reservaba al poeta el fin próximo que sabemos, el premio reservado al amado de los dioses. Pues bien, yo no puedo leer sin emoción estos versos que rematan su poesía, que tienen todo el prestigio de adivinación del destino, de pronóstico de su muerte, de estéril queja ante la suerte inexorable, ante el malogramiento de vidas y flores:

¡Ay! queda, rosa cándida,  
do saliste escondida;  
*¡es tan breve la vida!!*  
*¡es tan triste morir!!!*

Es el propio malogrado quien subraya los versos vaticinadores.

JOSÉ MARÍA DE COSSÍO

Biblioteca Municipal de Santander, Julio, 1931.







## ICONOGRAFÍA FUNERARIA MONTAÑESA

### EL OPULENTO SEÑOR DE PIE DE CONCHA Y BÁRCENA DON ALONSO DE CAMINO

#### DEL LINAJE DE CAMINO

Desembarcado de imponente y polícroma nave normanda, procedente acaso de claro linaje de la caída monarquía goda o guerrero llegado a sumar sus fuerzas a las del diminuto reino asturiano, sino devoto peregrino jacobita originario de la ciudad de Torres en la vecina Francia, que tan diversamente discurren los genealogistas, el caballero Camino pobló en el lugar de Ajo.

Sobre un brazo de mar, cimentada en lo alto de airosa eminencia, *camino* para los piadosos romeros que marchaban a Santiago, surgió la casa y solar de su apellido, con su torre y barbacana, cerca y muro, blasonada de escudo de oro y en él un árbol verde, lis azul en su cima, y una orla bermeja con ocho veneras de oro aprisionando el conjunto. Bien denotaba el todo la calidad del fundador.

Fuerte y vigoroso fuese dilatando el novel linaje. En las cotidianas algaras de frontera ganaron sus vástagos renombre y hacienda y en el socorro de Baeza, con Lope Díaz de Haro y quinientos Infanzones Hijosdalgo, aumentos en su divisa, bien conocida ya en aquellos campos de secular contienda. ¡Con justo motivo se honraban las casas nobles de la trasmerana tierra entregando sus hijas a tan esforzados caballeros, cuya sangre generosa se fundía a las de Solórzano y Agüero, Huertas, Omaño, Polanco y Alvarado; nobles damas montañesas medievales!



El influjo del linaje llegó a ser definitivo en los negocios públicos de la Merindad. Copatronos de los románicos monasterios de Santa María de Bareyo, San Salvador de Castanedo y San Miguel de Heras, su voto era de peso en la elección de sus abades respectivos, y con el Condestable de Castilla y el Prelado de la Silla Burgalesa partían los diezmos abaciales. Caballeros bien heredados en la tierra, su parecer era decisivo en el nombramiento de Alcaldes de Hermandad, Procuradores y otros oficios públicos. Aquella silla al lado del Evangelio, desde la que asistían a las ceremonias religiosas de la parroquia de San Martín de Ajo, claramente decía a los fieles congregados la calidad de los en ella sedentes, y el derecho de asilo de que gozaba su morada buen indicio fué de su poder y valimiento.

Pasaron los siglos y al envejecer la estirpe iba acumulando nuevos goces, nuevas prerrogativas y aumentos nuevos en su extenso patrimonio.

Al finalizar el xv, Toribio Fernández de Camino, hijo de Juan Gómez de Camino y Leonor de Solórzano, nieto de Gonzalo Gómez de Camino, era el mayorazgo representante de los derechos y honores de la Casa. De su matrimonio con Elvira Fernández de la Carrera nació, en el reinado de Su Majestad Cesárea, don Alonso de Camino y Fernández de la Carrera, señor de Pie de Concha y Bárcena, digno representante de los de su linaje, cuyo vigor incapaz de contenerse ya en la Montaña había hecho retoñar nuevos brotes en Castilla, Andalucía y en las Afortunadas (1).

(1) Pérez de Vargas, Juan.—*Nobiliario original de don.....*, criado de don Alonso de Aragón, Duque de Villahermosa (s. xv).

Bibl. Nacional. Manuscritos, núm. 3.061, fol. 83.

González de Agüero, Pedro.—*Memorial histórico y jurídico por don.....*, 1687.

Ms. en la Chancillería de Valladolid.

*Libro de Blasones y Linajes nobles de España sacados de los originales de Diego de Urbina, Rey de Armas que fué de la Majestad de Don Felipe II y III.*

Bibl. Nacional. Manuscritos núm. 11.825, fols. 252 y 253.

Aponte, Jerónimo.—*Noticia de algunos solares del Reino de Galicia, Navarra, Guipúzcoa, Alava, Montañas y Aragón y otras partes de diferentes autores y de Aponte.*

Bibl. Nacional. Manuscritos núm. 11.769, fol. 70.

Bibl. Nacional. Manuscritos. *Manuscrito sin título especial*, núm. 11.773, fol. 305.

*Certificación de Armas y Blasones del apellido Camino, dada por Francisco de Morales y Zardo, Chronista de la Majestad Católica del Rey Don Carlos (II), a pedimento de don Juan Antonio Díaz de Arce y Pérez de Camino.*

Archivo de Díaz de Arce, en el Palacio de Soñanes.

*Pleito sobre la hidalguía de don Alonso de Camino y sus sobrinos Alonso y Antonio de Camino, seguido por éstos contra el Fiscal y el Concejo, Regidores y pecheros de la villa de Olivares.*

Chancillería de Valladolid. Hijosdalgo, leg. 297, núm. 6.

*Expediente de ingreso en la Orden de Alcántara de don Baltasar Alvarez de Bohorques, Paredes, Polanco y Camino.* A. H. N., Ordenes Militares, Alcántara núm. 62.



Don Alonso de Camino, nacido en Ajo, casó con doña Luisa Bonifaz, linaje de origen burgalés, de la que tendría un hijo varón, nombrado Juan Alonso de Camino.

En Ajo, y en la casa solar de su apellido, sita en paraje que no alcanzamos a determinar, vivieron ambos una parte considerable de su vida, asistiendo diariamente al penoso espectáculo de la incultura montañesa de aquel tiempo, una de cuyas víctimas sería el propio don Alonso al sufrir sus incomodidades en el desarrollo de sus amplias empresas financieras.

En un principio, aun conservando la vecindad del lugar que le vió nacer, eran frecuentes sus viajes y dilatadas sus estancias «allende los puertos», donde le reclamaban la marcha de sus negocios y las atenciones de su hacienda castellana de entre Burgos y Valladolid. Mas al cabo, hubo de solicitar la vecindad de la futura corte ¡Meca de pleitistas montañeses! si bien su residencia más frecuentada fuese la Villa que por entonces lo era. En Madrid, por sus empresas, hubo de relacionarse con aquella multitud de banqueros y comerciantes flamencos, florentinos y genoveses que por entonces la habitaban y obtenían pingües beneficios especulando con la decaída Hacienda Real.

La venta de hidalguías, oficios, jurisdicciones y toda clase de rentas, fué arbitrio al que apelaron con abusiva frecuencia los monarcas españoles, para subvenir a las apremiantes estrecheces del tesoro, con notorio perjuicio de la economía nacional.

Este sistema, del que Carlos I había ya hecho uso inmoderado, con la subida al trono de Felipe II se puso en práctica en proporciones tan exageradas y tan ruinosas condiciones, que llegaron a quedar enajenadas la gran mayoría de las rentas y la Hacienda en todo su reinado no gozó un momento de libre desahogo. La desastrosa administración, los abrumadores gastos de tanta guerra en que nos vimos comprometidos y sostener aquella gravosísima corte a la borgoñona, resultaban cargas muy por encima de la potencialidad económica del país para la que en vano se buscaban nuevos aumentos en la plata de Indias, que atravesaba el territorio nacional sin detenerse, para ir a reposar en arcas hamburguesas, flamencas, florentinas, genovesas y venecianas.

Las operaciones de crédito, por la premura con que era menester procurarse medios económicos, se hacían en condiciones ruinosas; pues los banqueros exigían desmedidos intereses, con grave quebranto para el crédito mismo, y así no ha de extrañar que los juros hubo momento en que se obtenían pagando tan solos veinte mil maravedís por cada mil de renta comprada. A estas circunstancias, que pudiéramos llamar



normales de descrédito, venía a unirse, muy de tarde en tarde por fortuna, el natural retraimiento de capitales que producían medidas tan arbitrarias y fraudulentas como aquella de la negativa del pago de intereses, que ocasionó la ruina del comercio genovés en 1557.

Tal era la situación del mundo financiero en el que don Alonso iba a entrar en el último tercio del siglo, para en él hacerse de la acaso mayor fortuna montañesa de su tiempo.

El acrecentamiento que obtuvo don Alonso en sus caudales, fué considerable en estas especulaciones, y la memoria que de ellas nos queda en la Contaduría de Mercedes, por ejemplo, acusan que, solamente por el concepto de juros, disfrutaba al finalizar el año 1590 de una renta anual cercana al millón y medio de maravedises.

Estas rentas a las que habría de sumarse las de su patrimonio de Ajo y las que produjera su dilatada hacienda de la villa de Olivares, que nos sean conocidas, estaban situadas: 300.000 maravedís en las alcabalas de Laredo, Santander y Castro; otros tantos en las salinas de Añana, Poza, Rusio, Cabezón y Treceño; 375.000 en las salinas y alfolies de Betanzos, Coruña y Rivadeo; cantidades inferiores en las alcabalas de los paños de oro y seda de la ciudad de Toledo, en análogos impuestos de Valladolid y en alfolies de otros lugares del reino, rentas estas de la sal muy codiciadas por su seguro cobro y garantía.

Por último, al final de su vida, pero en circunstancias y fecha que no podemos precisar, por no haber encontrado noticia de ello en los Registros de la época, adquirió don Alonso el Señorío de la villa de Pie de Concha y del Lugar de Bárcena, con que a partir de 1588 le vemos adornado, compra por la cual no sólo satisfacía su posible vanidad titulóndose, sino que entraba en el goce de las rentas reales de aquellos lugares (1).

---

(1) Por carta de venta de 27 de agosto de 1578, fechada en Madrid, compra 300.000 maravedís de juro perpetuo al quitar, por los que pagó al Tesorero Juan Fernández 9.000.000 de maravedís en dinero al contado. A petición de Camino se le situaron 150.000 en las alcabalas de Laredo; 75.000 en las de Santander y 75.000 en las de Castro.—SIMANCAS. Contaduría de Mercedes, 155, núm. 3.

El 30 del mismo mes y año compró otros 300.000 maravedís de juro, colocados 100.000 en las salinas de Añana, 75.000 en las de Poza, 75.000 en las de Rusio, 25.000 en las de Cabezón y otros tantos en las de Treceño. Estas cantidades las cobraría por mitades los días de Navidad y San Juan de junio de cada año. Por carta de pago de 14 de marzo del siguiente año entregó don Alonso, al Tesorero General Juan Fernández de Espinosa, 9.000.000 de maravedís.—SIMANCAS. Contaduría de Mercedes, 155, núm. 3.

En 31 de mayo de 1579, adquiere 38.947 maravedís de juro perpetuo al quitar situados en salinas y alfolies, por los que paga 4.168.425 maravedises «en reales al contado».—SIMANCAS. Cont. de Mercedes, 155, núm. 22.

Por carta de venta, fecha en el Pardo el 18 de febrero de 1579, adquirió 75.000 maravedís de





Don Alonso de Camino

(Convento de San Ildefonso de Ajo)



El Señor de Pie de Concha y Bárcena, pues, vivió en la opulencia: cuyas *glorias* sin embargo no le hicieron olvidar *las memorias* de sus paisanos de la Junta de Sietevillas a los que atendía con largueza en sus necesidades y apremios. Esta desprendida labor a la que le inducía su generoso corazón iba a tener feliz y digno remate en dos instituciones creadas al fin de su vida, por las que su nombre sería pronunciado con veneración y respeto entre los agradecidos vecinos de Ajo y de la Merindad entera; y que si no alcanzaran toda la magnífica realidad que su fundador hubiera deseado, fué por circunstancias bien ajenas a su expresa voluntad y acaso por posibles reveses de fortuna que los documentos dejan adivinar. Fueron ambas instituciones el Colegio y Monasterio

juero en las alcabalas de Valladolid, de los que hizo donación al Prior y Convento de Ajo por escritura fecha en Madrid el 27 de abril de 1596. (Referencia de este juero en el A. H. N. Clero Secular y Regular, Papeles del Convento de San Ildefonso de Ajo, Santander).

En Badajoz el 2 de diciembre de 1580 se venden a don Alonso 36.927 maravedís de juero, en 1.109.910 maravedís, para situar 24.955 en las alcabalas del pan y de la carne y de los paños de oro y seda de la ciudad de Toledo y 12.042 mrs. en las salinas de Espartines.—SIMANCAS. Cont. de Mercedes, 155, núm. 36.

Según carta de pago fecha en Elvas el 20 de febrero de 1581 pagó don Alonso a la Tesorería General 1.035.630 maravedís por 34.761 maravedises de juero situados en las alcabalas de nuevo crecimiento y en salinas y alfolies.—Simancas. Cont. de Mercedes, 155, núm. 38.

Castelín Pinelo, hijo del señor París de Pinelo, noble genovés, tenía comprado en 11.250.000 maravedís, un juero de 375.000 mrs. situados en los alfolies de Betanzos, Coruña y Rivadeo. Pine'o otorgó poder a Ector Picamello, en Génova a 17 de marzo de 1583, ante el notario Domingo Tinelo, para vender, renunciar y trocar cualquier juero que sobre cualquiera renta tuviese en el Reino de España.

El Príncipe de Salerno, Nicolás Grimaldo, se había concertado en 16 de junio de 1582, con Pedro Ortiz de Ecija y Diego de Rojas, residentes en Madrid, para que Pinelo renunciase el juero en éstos o en quien ellos designasen. Pero, Salerno obligó el juero en fianza de la renta de las salinas del Reino de España, de que era recaudador Juan Delgadillo, por todos los años de su arrendamiento por lo que Pinelo habría de hipotecar el juero de modo que Salerno quedase libre en sus bienes.

En consecuencia Ecija pidió que se renunciara el juero y se hipotecase a don Alonso de Camino, residente en la Corte, lo que se hizo por escritura de 14 de mayo de 1583, en Madrid. Don Alonso para su garantía, pidió confirmación real de la posesión del juero la que obtuvo en Madrid el 7 de julio de 1583.—SIMANCAS. Cont. de Mercedes, 155, núm. 39.

En la Contaduría de Mercedes, leg. 161, núm. 20, queda noticia de otros jueros adquiridos por don Alonso. Por Carta, fecha en San Lorenzo el 8 de abril de 1586, compró 30.360 maravedís, a 30.000 el millar, situados en las salinas y alfolies del Principado de Asturias, que más tarde fueron desempeñados por el Rey. El 5 de febrero de 1586, es la fecha de una carta de traspaso y renuncia hecha por el genovés Bartolomé Calvo de 11.177 mrs. de juero a favor de don Alonso, juero éste que había sido traspasado a Calvo por Agustín de Spínola quien a su vez la había recibido de Baltasar Castaña, naturales ambos de Génova.

Por último, en el legajo 348 núm. 15, consta una nueva imposición de don Alonso. Se trata de 225.000 maravedís de juero sobre las salinas de Galicia, que originariamente habían pertenecido a Juan Bautista Duraçio, genovés, adquirido por Pedro de Ecija y Lucían Lomelín y más tarde por don Alonso, quien en Madrid el 6 de octubre de 1590 les renunció en el Prior y Comunidad del Convento de San Ildefonso de Ajo.



de San Ildefonso de Ajo y un pósito de 800 ducados, creado el 27 de abril de 1596, para fundar una panera con que favorecer los intereses agrícolas de Ajo y hacer limosnas a los pobres y vecinos del mismo lugar.

El motivo y fin de la fundación del Colegio de San Ildefonso, estrechamente relacionada con nuestro objeto, bien clara la manifiesta el mismo fundador: «Hacer algún servicio a Dios Nuestro Señor y a su bendita Madre y al bienaventurado Santo Alifonso a quien tiene por patrón y abogado, en reconocimiento de las muchas mercedes y beneficios que de la Divina Majestad ha recibido y de los bienes que le ha dado y pareciéndole que en tierra de Montaña, como es el dicho lugar de Ajo, en el cual y en sus comarcas y generalmente en las demás Montañas hay mucha necesidad de personas religiosas que con ejemplo de vida y santas letras enseñe y aconseje el servicio de Dios y buenas doctrinas a todos los que del dicho lugar y sus comarcas y de otras cualesquier partes quisieren venir a recibirla y a estudiar».

Mas antes de seguir adelante conviene corroborar con qué justeza se expresaba don Alonso al hablar así de la necesidad de ejemplos de vida y enseñanza acudiendo al testimonio de los mismos que vinieron a darlos.

#### IGNORANCIA, ERRORES, CEGUEDAD DE LOS MONTAÑESES

Ponderar el estado de incultura e ignorancia religiosa de una región, es tópico extendidísimo entre los cronistas generales de Ordenes Religiosas al tratar del establecimiento en ella de sus respectivos institutos.

Este hecho, aunque manifestación de la pugna establecida entre las diversas Reglas durante los siglos XVI a XVIII y artificioso recurso para exaltar los beneficios seguidos a la nueva fundación, es siempre expresión, algo hiperbólica acaso, de la realidad.

Conocido es el espíritu religioso de la España del siglo XVI, que, si intransigente en punto a dogma, no parece que las costumbres individuales se desenvolvían dentro de la pureza que la Fe exige. Y sucede que, aparte de razones indiosincrásicas y de ambiente, era la mencionada ignorancia religiosa causa determinante en no pequeña medida de aquel extraño hermanaje de reprobables vicios y sublimes virtudes tan frecuente en la época.

La Montaña no pudo quedar entonada de modo diverso en el panorama de la Nación. Las Crónicas dominicanas, orden que al finalizar el siglo XVI, época en que se establece en nuestra provincia, se encontraba en el vértice de su trayectoria histórica, proporcionan interesantes



testimonios que, para valorar con justeza, se hace preciso tener en cuenta el espíritu ya apuntado que les informa.

El Cronista general de Santo Domingo, Hernando del Castillo (1), hace resaltar la necesidad que a fines del siglo XVI se notaba en las Montañas de predicación y doctrina, pero, lógicamente, quienes con mayor riqueza de detalles exponen la cuestión, son los autores que particularmente se ocuparon del establecimiento de la Orden.

Fray Alonso del Pozo refiere que, hacia 1560, se trató de las primeras fundaciones a causa de «la gran necesidad de doctrina que había en las Montañas, así en seculares como en los eclesiásticos. Lo cual se conoció porque pasando algunos religiosos de buen espíritu a predicar a ellas, queriéndose informar del modo con que en estos países se predicaba el Evangelio, respondieron hombres ancianos: *Yo en mi vida he oído sermón*». Respuesta que aún oída en tierra de bárbaros causará lástima y compasión, comenta el buen dominico (2).

El cuadro que, aun años más tarde, establecidos ya franciscanos, jesuítas y dominicos, ofrece nuestra región no era en verdad sugestivo, «llena de tinieblas obscurísimas de ignorancia, errores y ceguera».

«Las ignorancias eran tan grandes—dice más tarde Pozo, lleno de elocuencia bíblica—que sólo parece se podían hallar entre bárbaros y gentiles, de que ellos mismos (los naturales) son los mejores testigos. Muchas cosas que eran pecados mortales manifiestos, era tanta la ceguera e ignorancia de muchos seculares que no hacían de ellas más conciencia ni escrúpulo que lo hiciera un bruto que no tiene entendimiento. Ignoraban las cosas de la Fe Católica y Sacramentos. No sabían los Mandamientos de Dios ni de la Iglesia y los más que sabían algo de éstos no los entendían. De modo que, en lo que toca a la salvación de sus almas vivían en unas tinieblas tan horribles que se podían llamar tinieblas palpables, a modo de las que hubo en Egipto en tiempo de Faraón».

Y continúa en una selección de transgresiones del Decálogo, que nos revela el escaso amor y concordia reinante entre los montañeses, empedernidos litigantes, y dominados por una exagerada incontinencia: «Los vicios y relajación de costumbres era cosa lastimosa: supersticiones, hechicerías, juramentos falsos, maldiciones, iras, venganzas, rencores, odios, enemistades, disensiones y pleitos; unos de civiles pasaban a criminales y otros que de principio lo eran. Y de tal modo andaban las discordias, que se sacaran si pudieran los ojos unos a otros y a veces

(1) Castillo, P. M. Fray Hernando: *Historia general de Santo Domingo y su Orden de Predicadores*, segunda parte.

(2) Pozo, P. M. Fray Alonso del: *Historia de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de las Caldas y su Convento*. San Sebastián 1700; pág. 22.



pasaban atrocidades. El vicio del vino, beber y jugar en las tabernas era tan universal que se extendía a plebeyos y nobles, seculares y eclesiásticos, y había hombre que en cuatro o cinco días no salía de la taberna. Las deshonestidades, hurtos y murmuraciones eran sin reparo ni medida (1).

En verdad que, menester era todo el vigor de los «*católicos ladridos*» de los celosos cachorros del «Mastín de la Iglesia», Santo Domingo, como dice el dominico Medrano (2), para mover a penitencia y enmienda a aquellos empedernidos corazones.

Tan triste espectáculo movió a algunas personas piadosas, para remedio de tales males, a procurar atraer nuevas comunidades religiosas a la comarca, tan sólo ocupada por los franciscanos, mediante fundaciones abundantemente dotadas. De modo que, en contra de las repetidas quejas que los Procuradores expusieron a las Cortes durante todo un siglo para que se pusiera coto al *desusado* aumento en Castilla del número de conventos, en los últimos quince años del siglo décimo sexto doña Magdalena de Ulloa funda en Santander un Colegio para jesuítas, don Alonso de Velarde lleva una comunidad de dominicos a Santillana, surgen nuevas casas de esta Orden en Potes y Las Caldas, y don Alonso de Camino edifica y dota en Ajo un Convento y Colegio destinado en un principio para carmelitas de los reformados por Santa Teresa y pronto ocupado por frailes predicadores.

#### LA FUNDACIÓN

Al capítulo del 10 de abril de 1587, habido en el Carmen Descalzo de Madrid, asistían el Provincial fray Nicolás de Jesús María; los Definidores: Jerónimo de la Madre de Dios, Juan de la Cruz, Marino a Santo Benito y Gregorio Nacianceno, actuando de secretario Jorge de la Madre de Dios.

En él se propuso la fundación de frailes de Maqueda y, una vez aprobada, se trató de la que pedía «el Señor Alonso de Camino en Ajo, en la Montaña» que tras votación secreta pasó al estudio y examen del Provincial (3).

(1) Pozo, P. M. Fray Alonso del: *Op. cit.*, págs. 269 y 270.

(2) Medrano; P. M. Fray Manuel José: *Historia del Convento de San Ildefonso de la villa de Santillana del Orden de Predicadores*. Madrid 1743, pág. 3 dice: «Que aunque la Montaña es región de mucha gloria por su antigua nobleza y calidad de sus hijos en armas y letras no recibió toda la cultura debida a tan capaz terreno hasta que introducidos los hijos del Mastín de la Iglesia en sus breñas, despertaron a catholicos ladridos los corazones, que poseían el engaño y la superstición.»

(3) Copia de la *Escritura de fundación del Convento de San Ildefonso de Ajo, otorgada entre don Alonso de Camino y los Carmelitas Descalzos*, se halla en SIMANCAS en la Contaduría de Mercedes, leg. 348 núm. 15, entre la documentación correspondiente al juro de 225.000 maravedís en las Salinas de Galicia que don Alonso de Camino renunció a favor de la Comunidad de Ajo.



Favorable debió de ser el dictamen de la máxima autoridad carmelitana, pues fué el suceso, que el 24 de agosto del siguiente año comparecían ante el notario Pedro de Velasco el padre fray Nicolás de Jesús María, Vicario general del Carmen Descalzo, por una parte, y de otra don Alonso de Camino, Señor de las villas de Pie de Concha y Bárcena, otorgando ambos la escritura de fundación de un Convento y Colegio en el lugar de Ajo, que habría de estar bajo la advocación de San Ildefonso.

Don Alonso quedaba comprometido: a edificar a su costa el colegio y monasterio, con su iglesia; a dotar el todo de las camas y utensilios necesarios para la cómoda habitación de los religiosos y para alhajar la enfermería; de libros para la biblioteca y para la enseñanza; de los ornamentos y plata que exige el culto divino, en altares y sacristía.

Para el mantenimiento de la comunidad, su vestido, su enseñanza y gastos de conservación de inmuebles asignaba el fundador una renta de 600 ducados anuales, en juros o censos situados en partes lo más cercanas posible del Colegio.

Como quiera que el fin primordial de Camino, era que los religiosos enseñaran a «leer y escribir y contar latín y artes» a cuantos quisieran aprender estas disciplinas, los carmelitas tendrían en el monasterio 16 religiosos «que tengan las partes necesarias para el servicio divino y oficios», los quales habrían de «confesar y predicar a los vecinos del lugar de Ajo y de su comarca donde y cuando les parezca que Nuestro Señor sea servido y que enseñe en el Colegio a todos los niños la doctrina cristiana, a leer, escribir y (a) contar latín y artes, continuamente por siempre jamás, sin que por esta causa el colegio ni los religiosos del lleven ni puedan llevar premio ni interés alguno, sino que lo hayan de gracia por servicio de Nuestro Señor y por que más personas se inclinen a la virtud y letras», «por lo que en el Colegio han de tener personas capacitadas para leer las especificadas cátedras».

Fué deseo del fundador enterrarse él y toda su progenie en la Iglesia de su fundación y al efecto estipula en el contrato que, como patrono, dispondrá para su sepultura de la capilla «y de la bóveda que ha destar debajo della», en la que a nadie sin expresa licencia del patrono podría darse tierra. De igual modo dejó consignado el derecho que disfrutaría el patrono de tener una «tumba en medio de la capilla mayor todo el tiempo que él (patrono) quisiere y por bien tuviere la cual pueda quitar quando le pareciere que convenga que la capilla mayor esté desocupada e volverlo a poner».

Y, dejaría don Alonso de ser buen montañés si no hubiera hecho constar expresamente su derecho de poner «los escudos de sus armas» y de su mujer «y letreros que quisiere en la dicha Iglesia y Colegio en las



partes que les pareciere». Pero, don Alonso se mostró discreto, y sus armas sólo se muestran en la fachada del monasterio e interior de la Iglesia.

A las misas, sufragios, vigiliass y aniversarios que habrían de celebrarse para la redención de su alma y de sus parientes, dedica tres capítulos de la escritura. En ellos se consignan: una misa cantada con diácono y subdiácono, en las nueve fiestas principales de la Virgen y en las de San Luis, San Ildefonso y Día de Difuntos, con responso cantado, a las que asistirían todos los frailes de la comunidad; y una misa perpetua diaria y rezada por don Alonso y su mujer doña Luisa Bonifaz.

Al fin de todas las misas que se dijeren en la iglesia, al retirarse el celebrante a la Sacristía, habría de rezar un responso sobre la tumba o catafalco colocado en el centro de la capilla mayor.

Para el día del sepelio del patrono, quedó ordenada una misa solemne cantada con vigilia y sermón y, para los días de novenario y cabo de año, oficio de difuntos con diácono y subdiácono.



Monasterio de San Ildefonso (Ajo)



Por último, se estipulaba que, en caso de no cumplir la Orden exactamente cuanto se concertaba, especialmente que los 600 ducados o parte de ellos no podrían ser empleados en ningún caso para otro fin que no fuere el expresado, los patronos considerarían roto el contrato, quedando en plena libertad para llevar al Convento la Orden Religiosa que a bien tuvieren.

No hubo de trascurrir mucho tiempo sin que empezara a tener realidad el pensamiento del generoso Señor de Pie de Concha, ya que en septiembre de 1590 se hizo necesario que allegara los caudales que habrían de producir la renta de 600 ducados para el mantenimiento de los 16, religiosos cosa que parece indicar que estaban ya instalados en Ajo (1).

Así, el 24 del referido mes, don Alonso renunció en el Prior y frailes de San Ildefonso 225.000 maravedís de juro perpetuo al quitar sobre los alfolies y salinas del reino de Galicia, que a su vez había obtenido por tres escrituras de renuncia de Pedro Ortiz de Ecija, Tesorero General de las salinas y Lucían Lomelín, genovés.

#### LOS DOMINICOS EN AJO

Mas, los carmelitas faltaron a poco a lo contratado en punto y modo que ignoramos y el fundador, haciendo uso de su derecho, le hizo salir de Ajo.

Para sustituir a los del Carmen ninguna Orden mejor que la de Santo Domingo, por su gran prestigio a la sazón en Castilla y por dedicarse especialmente a la predicación. Y con ella se concertó don Alonso, por escritura que pasó en Madrid ante Alonso de Alvarado, el 20 de noviembre de 1594, en la que la Orden aparece representada por el Prior de Santo Tomás, de Madrid, Fray Diego de Alderete, y el Procurador General, Fray Bernardo Gutiérrez, que presentaron poderes del Muy Reverendo Padre Maestro Fray Tomás de Guzmán, Prior Principal de la Provincia de Castilla.

Lo convenido con los dominicos no se diferenciaba esencialmente del acuerdo habido con los carmelitas, si bien ahora son 12 los religiosos que compondrían la comunidad de Ajo y 800 los ducados de que podría disponer. De estos doce dominicos, sólo cuatro habitarían el monasterio mientras la casa se ponía en el pie que la Orden requería. Sin embargo, las modificaciones que introdujeran los dominicos en la distribución de las diversas plantas se ejecutarían respetando «un cuarto que (el fundador) tiene hecho con ventana a la Capilla mayor para oír misa y sermón el cual está encima de las aulas y del pórtico».

(2) SIMANCAS. Cont. de Mercedes, leg. 348, núm 15.



En las aulas se leían Casos de Conciencia y Gramática y en la escritura fundacional se hace especial mención de la predicación, que se extendería a toda Trasmiera, en consonancia con los fines del instituto.

A las misas y otros sufragios por las almas de los patronos y sus familias, se añadían otras en los días de San Mateo y San Antonio.

Más de un año fué necesario para disponer el Colegio y Monasterio a gusto de la Orden y al fin el 4 de marzo de 1596 entraron en él los primeros dominicos.

El Convento de San Ildefonso se declaró vicaría y fray Diego de Torralba fué nombrado Prior.

Al poco tiempo, en mayo de aquel año moría don Alonso y doña Luisa Bonifaz, que había quedado tutora de don Juan Alonso, hubo de continuar por sí la realización del pensamiento de su marido, de modo que el 28 de agosto la vemos otorgar poder a favor de Juan Fernández Camino, vecino de Ajo, para que éste pudiese cobrar de doña María de Ceballos Cianca, mujer de Diego de Quintana, «ciento e cuatro mil reales que los tiene cobrados de la renta de la dicha Iglesia, de dicho lugar de Ajo, que eran de los maestros de cantería que hacen la obra del monasterio de Santo Alifonso y ellos los dieron al dicho Alonso de Camino, mi marido, que esté en el cielo, para recompensa del dinero que se le iba dando además de lo que estaba contratado».

Como don Alonso muriera abintestato la fundación quedó en la mayor estrechez. Disponía de tan solos 50 ducados, porque la Real Hacienda se echó sobre el referido juro de 225.000 maravedises, situados en las salinas de Galicia, antes de que el fundador pudiese presentar el privilegio de fundación y el de renuncia. Situación que se mantuvo hasta 1636, en que los frailes entraron en posesión de cierto juro de 200 ducados.

Mas, como faltasen 450 para alcanzar la suma prometida por el fundador, acudieron a su hacienda libre, pero sin fruto, pues por la





escritura matrimonial, que era primero que la fundación, se levantó con todo la viuda y la Justicia la amparó» (1).

«SIC TRANSIT»

Don Alonso falleció al parecer en Madrid, pero su cuerpo, trasladado provisionalmente a Valladolid, y, años más tarde, fué depositado en el monumento que su piedad y devoción habían erigido.

El 29 de noviembre de 1612, la Comunidad del Convento de San Ildefonso recibía al Licenciado Juan de Bastos, llegado al frente de fúnebre comitiva. Conducía desde Valladolid «dos cajas forradas en cuero negro y la clavación dellas dorada y forradas en raso carmesí por dentro y dentro dellas dos cuerpos de difunto: el de don Alonso de Camino el uno y el otro de don Juan Alonso de Camino, su hijo, los cuales envía al dicho convento la señora doña Luisa Bonifaz».

El Prior «fray Juan de Aguirre los recibió y se dió por entregado de los dichos cuerpos, para como patronos y fundadores del dicho convento se pongan en las sepulturas que les están señaladas».

Bajo un arco ciego, aparece don Alonso postrado de hinojos sobre dos almohadones delante de un reclinatorio, sobre el que se abre un breviario. Más adelante, un yelmo empenachado descansa sobre sencillo pedestal. Las manos juntas en actitud orante. La cabeza, noble, de espesa barba y luengo bigote, con rasgos fisionómicos bien individualizados, es obra de estimable artista y tiene indudable valor iconográfico.

Viste el simulacro coselete con faldaje del que desbordan gregüescos acuchillados de fina labor; braceletes y bambergas cubren las extremidades; al cuello la rizada lechuguilla. La estatua es de piedra arenisca, salvo cabeza y manos talladas en alabastro.

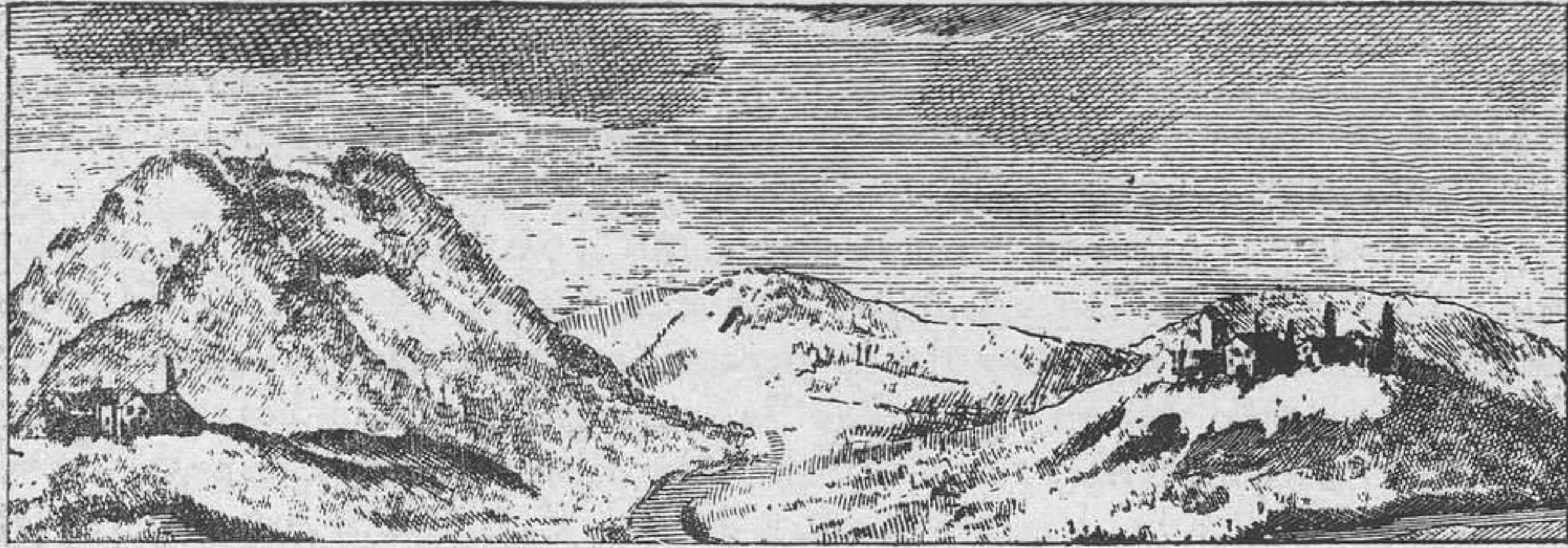
En el frente del lucillo se lee:

ALONSO DE CAMINO SEÑOR DE LAS VILLAS DE PIE DE  
CONCHA Y BÁRZENA VECINO DE LA VILLA DE VALLADO-  
LID Y NATURAL DESTE LUGAR DE AJO HIJO, LEGÍTIMO DE  
TORIBIO FERNÁNDEZ DE CAMINO Y DE DOÑA ELBIRA  
GONZÁLEZ DE LA CARRERAS SU MUGER. FUNDÓ Y DOTÓ  
ESTE COLEGIO PARA GLORIA Y HONRA DE DIOS Y BIEN  
Y APROVECHAMIENTO DE LOS NATURALES DESTA TIERRA

FERNANDO G. CAMINO Y AGUIRRE

(1) Toda la documentación correspondiente al establecimiento de los Dominicos en la fundación de don Alonso, así como los referentes a su muerte y sepultura, se encuentran en: A. H. N. Clero Secular y Regular; Santander, Ajo, Convento de San Ildefonso, sin que cada documento se pueda designar con signatura especial.





## ICONOGRAFÍA FUNERARIA MONTAÑESA

### LAS ESTATUAS DEL PALACIO DE ELSEDO EN PÁMANES

#### LA HUELIA DE UN PALACIO...

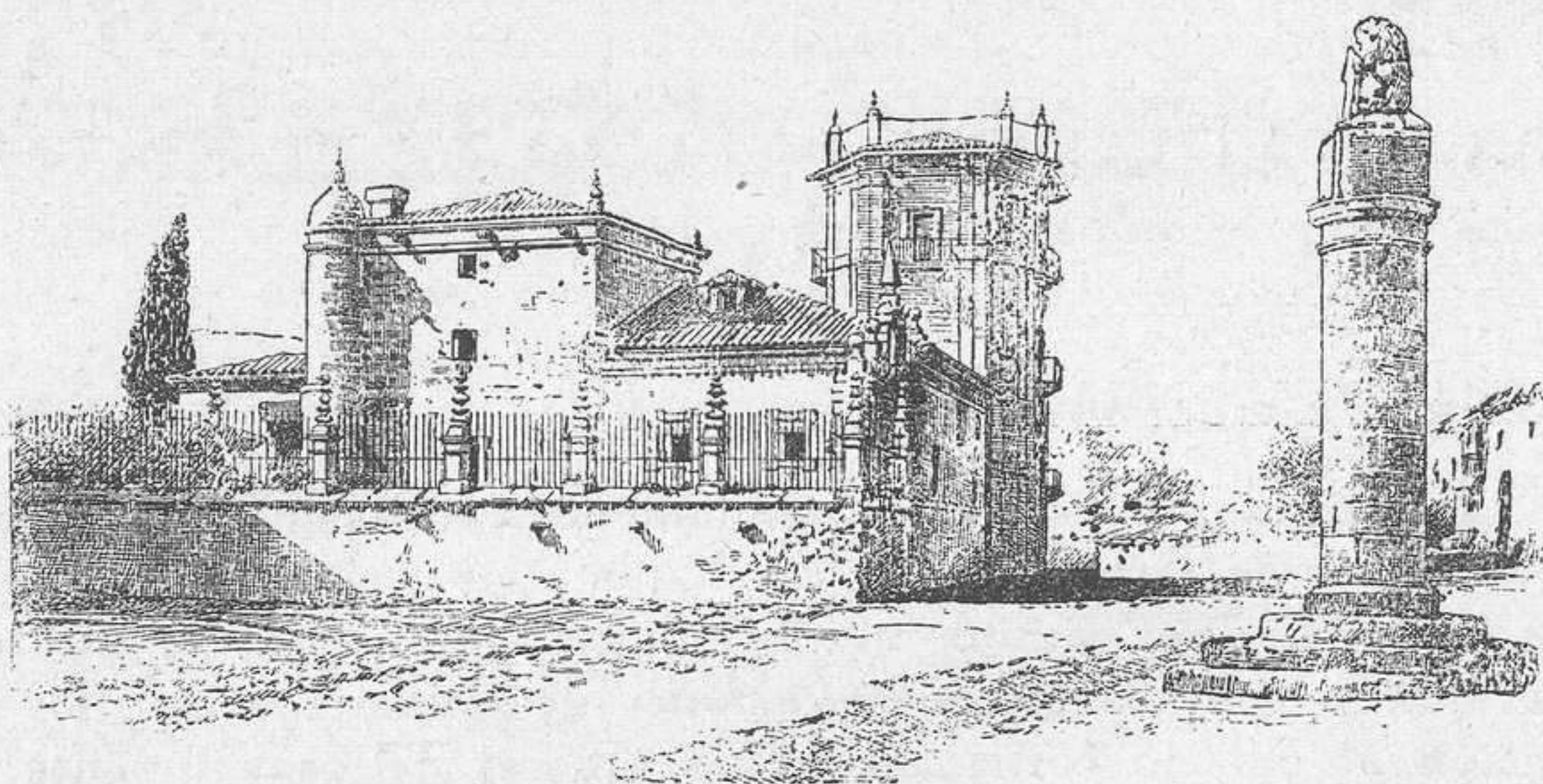
**E**n un rincón montañoso, en la extremidad de la Junta de Cudeyo, se alza el palacio de Torrehermosa, que habla a las generaciones presentes de magnificencias del pasado, no con los clamores bélicos de las torres medievales, ni con las recias evocaciones de banderizos castillos en la transición al palacio cortesano de los albores del renacimiento. Esa construcción desarrollada con amplitudes de verdadero palacio, con adornos múltiples de volutas, guirnaldas, encuadramientos y movientes accesorios de decoración, evoca un momento español, de renovación económica, de enviados versallescós que reforman la administración, sanean el desgobierno y encauzan la monarquía en que a la vieja raza austriaca, ha reemplazado una estrella de la constelación borbónica que encarnaba el Rey Sol. Es la época donde aparecen gentes nuevas que abonan los cambios y las reformas; la obligada reparación después de las sangrías guerreras.

Como la construcción misma es la época en que se erige, elementos anteriores la informan con todo el aparato barroco del momento, abolidas las severas ropas negras y las mesuradas modas masculinas del peinado, son reemplazadas por las casacas adornadas y las amplias pelucas de envolvente visualidad.



En 1710 bajó, según un testimonio contemporáneo, el Señor que perpetuó su nombre con la huella, en el tiempo, de su construcción, al lugar de Pámanes para erigirlo y como muere pocos años después, hay que situarlo en la primera quincena del siglo XVIII.

Y, toda ella la llena con su actividad y sus dotes, su energía y su buen gobierno pródigo en provechos materiales, sanción del éxito en este ambicioso valle, teatro de la peregrinación terrena; el Ilmo. Señor D. Francisco de Hermosa y Revilla, primer Conde de Torrehermosa, Caballero de Calatrava, 24 de Sevilla, Gentilhombre de Felipe V, de su Consejo de Cruzada, Veedor que fué de sus Ejércitos y Administrador de rentas, emolumentos y gabelas, que le permitió amasar cuantiosa fortuna y moldear en su ambiente financiero a un futuro Ministro de Hacienda de S. M., como fué D. Mateo Pablo Díaz de Lanvandro, primer Marqués de Torrenueva, conspicuo hacendista de los días del primer Borbón, iniciado en los negocios por Torrehermosa, y su conti-



nuador en Sevilla de las administraciones de rentas que le estaban encomendadas.

El palacio, recuerdo perenne del afortunado hijo de Pámanes, honor de su lugar y gloria montañesa indudable en el repertorio setecientista, ni brillante ni gigantesco, pero sóbrio y entonado de edad de plata de nuestra historia, no surge por encanto, tuvo como todo en la vida, su proyección en el tiempo que lo preparó y elaboró. La familia a quien corresponde exige un breve comentario, exponente, adecuado de la psicología familiar de la montaña, en el pasado.

#### UN CRIADO DE SU ALTEZA

La casa de Hermosa en Pámanes, «hallamos ser una casa muy antigua de las infazonas de esta tierra, con sus escudos de armas que



se componen de cuatro cuarteles y en el uno está un Castillo, en el otro un ciprés y en los otros dos, un cordero en cada uno» (1). Juan de Hermosa, dueño de ella, casó allí el 9 de Enero de 1571 con Juana González del Hoyo. En la casa solar nació el 5 de Diciembre de aquel año de 71, Vicente de Hermosa. Emprendedor y activo, abandona el rincón solariego llevado de aquellas dotes, base ordinaria de la fortuna o del fracaso según guarden o no adecuada correspondencia a la voluble realidad.

Como montañés castizo, ingresó en la Inquisición y fué Secretario del Tribunal de Zaragoza, pasó luego a Cerdeña (2) y continuó su carrera en Italia, entrando al servicio del Príncipe Filiberto de Saboya (1588-1624) de quien fué Contador. Desempeñó los cargos de gobernador de Amalfi y de Lanciano, en cuya ciudad murió en 1629, habiendo hecho testamento el 2 de Diciembre. El Príncipe Saboyano dejó su hacienda a sus servidores y le tocaron al Contador Hermosa 28.000 ducados, pero tal disposición movió litigio por parte de los parientes de S. A. y tras largas negociaciones y mermas sufridas a consecucncias de los retrasos y pleitos, recibió solamente el Gobernador de Lanciano 8.000 ducados, que fueron previsoramente vinculados por él en su disposición testamentaria. Doña Mariana del Avellano y Avellano, su esposa, agregó al vínculo citado sus casas del barrio de Alsedo, por su testamento de 19 de Septiembre de 1652, ante Juan de los Cuetos.

D. Manuel de Hermosa y Avellano, bautizado en Pámanes el 20 de Agosto de 1608, casó en Santander con D.<sup>a</sup> Josefa de Revilla y Gallo y ambos otorgaron testamento mancomunado el 2 de Noviembre de 1692; seis años más tarde, el 23 de Abril de 1698, bajó al sepulcro, sobreviviéndole su mujer hasta el 21 de Agosto de 1704. Hermano suyo fué D. Vicente de Hermosa y Avellano, Oficial de la Inquisición como su padre, cuyas pruebas despachó el Tribunal de Logroño el 18 de marzo de 1629 (3).

Hermana probablemente de Juan de Hermosa, fué María Hermosa, mujer legítima de Antón García de Piña, abuelos de D. Antonio de Piña Hermosa, Colegial del Mayor de S. Salvador de Oviedo en la Universidad de Salamanca, Familiar de la Inquisición de Valladolid, Oidor de la Chancillería de Granada, Presidente de la de Valladolid, que murió de Obispo en Jaén. Cuando era Presidente de Valladolid llevó allí en su compañía a D. Francisco Antonio de Hermosa que

(1) Dilig. de 24 Nov. 1692. A. N. N. Cal. 1208 fol. 23 vto.

(2) A. H. N. Inquisición. Leg. 1229 n.º 17.

(3) A. H. N. Inquisición, Leg. 1381, n.º 5.



contaba doce años de edad, y el tiempo y la fortuna completaron luego su obra (1).

El Ldo. Roque Fernández de Gandarillas echó el agua del bautismo y le puso óleo y crisma, el 27 de Junio de 1657, a Francisco Antonio, hijo primogénito del matrimonio Hermosa-Revilla, en la parroquia de S. Lorenzo de Pámanes. En ella tenían también su enterramiento, desde Juan de Hermosa, su cuarto abuelo, al lado derecho del altar antiguo de Nuestra Señora. Llevaban pues, cuatro generaciones bajo la protección del mártir español, recibiendo las bendiciones de la Iglesia en los actos transcendentales de la vida familiar. El gobernador rompió la cadena familiar, cuyos eslabones eran la fe tradicional y el amor al patrio solar, virtudes heredadas, patrimonio de toda la raza montañesa.

El nieto siente también la atracción al trasplante lejano, para constituir la gloria familiar con el encumbramiento nobiliario. Hay en éste sus grados, como en toda actividad humana, reflejo de su innata desigualdad que no nivelará jamás la tendencia democrática, que responde a un movimiento del espíritu inspirado por el bajo fondo de aquella pasión, sabiamente incluída entre los pecados capitales y no entre las sanas aspiraciones del alma, que comprenden las virtudes cardinales. Desde el primer escalón de la hidalguía nativa, con el ejercicio y desempeño de los cargos en la Junta de la Merindad y en el Concejo, se pasaba a la influencia inquisitorial, limitada a la limpieza de sangre, círculo abierto por tanto a todas las aspiraciones que sancionaría al credo democrático injusto con ella, al desconocerla.

Los montañeses, sin mezcla de sangre extraña, jamás tenían obstáculo para ostentar la isignia de Familiares del Santo Oficio, puesto que además alegaban su nobleza inmemorial y originaria, fusión de la igualdad en la aristocracia, aspiración no lograda en ninguna institución posterior no informada por la savia tradicional, única capaz de su organización perfecta.

Completaban los grados superiores, los hábitos de las Ordenes Militares y los títulos. Eran aquéllos, las más de las veces, recompensa de servicios, ya que la condición precisa de cumplir con las pruebas de nobleza, tan fáciles para los linajes de la montaña, tenía compensación cumplida por las encomiendas; ingreso vitalicio que aseguraba la subsistencia o contribuía a facilitar esplendores y magnificencias. No era la vanidad solamente lo que guiaba a vestir las veneras seculares, era algo más duradero y humano, que nunca fué ajena la humanidad a los materiales provechosos.

---

(1) Declaración de Francisco de Gandarillas, vecino de Pámanes en el barrio de Allende el Agua. Cal. Exp. 1208.



En la familia que nos ocupa, tuvo cumplimiento cuanto decimos, y de ello son muestra esplendorosa las estatuas que hoy perduran en su obra. Cúpoles mejor suerte que a otras semejantes injuriadas por el tiempo y el abandono, ley precedera y eficiente de nuestra limitación terrena, cuando no de la barbarie asoladora, triste herencia igualmente del estado de salvajismo, que reclama a veces imperiosamente su desquite, en la ley ascendente del progreso, para evidenciar también, lo vacío de la palabra, cuando la civilización cristiana, para merecido castigo de una sociedad corrompida, rompe su adecuación armónica con aquél.

## LAS ESTATUAS FUNERARIAS

La capilla barroca del palacio contiene en sus lados laterales, dos arcos rebajados que las contienen. No son los arcos conopiales de cardinas y follajes, de las viejas capillas ojivales, del interior de Castilla. La desnudez de los muros enmarcan las figuras que atraen por su sencillez, siendo un documento gráfico de la época.

Las más importantes habían de ser las del Conde de Torre-Hermosa y de su hermano; los fundadores de las memorias y obras pías. Consecuentes los pasados con sus ideas, no bastaba la fábrica material susceptible de inmortalizar en lo humano una obra, si el elemento espiritual vivificador de aquél, no lo animaba en renovación perenne con oraciones sobrenaturales; a ello tendieron pues los Hermosas.

En Valladolid estuvo D. Francisco de Hermosa hasta perfeccionar su educación--dice el testigo antes apuntado--y de allí bajó a desempeñar en Andalucía diferentes corregimientos y administraciones. Nuestras noticias se contraen al gobierno de Rota, villa de la Casa ducal de Arcos, situada en la hermosa bahía gaditana, verdadera cuña del poderío de los Ponces en los Estados de Medinaceli, dueños del Puerto de Santa María y el de Sanlúcar de la Casa ducal de Medina Sidonia, entre los que aquélla está enclavada.

En la capital ducal de Arcos, casó el 13 de Junio de 1685 con una viuda de rancia estirpe en la región: D.<sup>a</sup> Leonor María Núñez de Prado y Yuste de la Torre, hija de don Carlos Núñez de Praño y Trujillo, Regidor perpetuo y Alcaide de Arcos, y de D.<sup>a</sup> Andrea Yuste de la Torre y Andino, que había nacido allí el 21 de Agosto de 1652 y casado en primeras nupcias con D. Antonio Ramírez de Cartagena. Ya era Caballero de Calatrava el Gobernador de Rota, pues se le hizo merced de hábito.

En Arcos nacieron sus dos hijos mayores, que fueron D.<sup>a</sup> Josefa, muerta en la niñez, y D.<sup>a</sup> Ana Antonia Francisca Felipa de Hermosa y Núñez de Prado, ésta vió la primera luz el 13 de Junio de 1689. Y tres



años más tarde, el 12 de Septiembre de 1692, su hijo varón D. Joaquín que lo hizo en Rota el 12 de Septiembre de 1692. En aquella ciudad moría D.<sup>a</sup> Leonor en 1695, bajo testamento del 6 de Agosto otorgado ante Francisco José Villanueva (1).

La guerra de Sucesión dió ocasión al Gobernador de Rota para poner de manifiesto sus dotes, pues desde 1702 aprovisionó al ejército y atendió a la defensa de Andalucía eficazmente.

Entonces comienza su actividad y riqueza; el suministro de víveres y la administración de rentas fueron la base. Fijó su residencia en Sevilla, donde contrajo matrimonio el 13 de Octubre de 1701, en la parroquia de S. Bartolomé, con D.<sup>a</sup> Manuela Hidalgo, hermana del Prebendado sevillano, que le dió las bendiciones nupciales, D. Juan de los Santos, cuyo enterramiento blasonado se conserva en la Capilla de la Antigua de la Catedral Hispalense.

El manejo de las rentas reales, (vinos y mistelas, tercias y otras), era escuela en la que hacían su adiestramiento Consejeros y Ministros.

Cuando pasó a Madrid, quedó regentando su oficina el que luego fué Marqués de Torrenueva, D. Mateo Pablo Díaz de Lavandero, cuya esposa, D.<sup>a</sup> Manuela de Urtusaústegui e Hidalgo de León, era sobrina de la Torre-Hermosa.

Cargos perpetuos del Conde fueron, el de Marchamador Mayor de la Aduana de Sevilla y Fiel Tesorero Administrador de las Tercias de Sevilla y su Arzobispado y Obispado de Cádiz. De ambos se le expidió Real Despacho el 1.<sup>o</sup> de Abril de 1705 refrendado de D. José de Eguizabal. Con la corrección peculiar del régimen setecientista, se calificó de servicio el importe de su adquisición, que fué de 10.000 doblones de a dos escudos de oro. Ausente en Madrid Torre-Hermosa, dió su poder el 7 de Abril de 1705 a D. Pedro Ibañez de Agüero, Caballero de Calatrava y vecino de Sevilla, ante el Escribano Antonio de Zárate y Ardanaz, quien tomó posesión en Sevilla once días después. No pudo hacerlo del cargo de Marchamador, porque Juan Francisco Eminente se opuso, alegando tener asiento con S. M. del arrendamiento de la renta de los Reales Almojarifazgos.

Vista la pretensión ante el Conde de Gerena, Regente de la Audiencia y Juez privativo de la renta de los Reales Almojarifazgos, falló a favor de Ibañez de Agüero que tomó posesión el 28 de Abril de aquel año. Para el desempeño del cargo, designó por Teniente para servirlo a D. Mateo Pablo Díaz de Lavandero. La guerra trajo apremios que fué preciso afrontar y la Reina Gobernadora por varias disposiciones suyas

---

(1) A. H. N. Sant. Exp. 3852.





Don Francisco de Hermosa y Doña Antonia de Hermosa, condes de Torrehermosa  
 (Palacio de Elsedo, Pámanes)



(RR. OO. de 21 Nov. 1706, 27 Junio y 3 Diciembre 1707) resolvió valerse de las rentas que por cualquier título, se hubiesen enajenado de la Corona, formándose la correspondiente Junta de Incorporación. Como la merced de los tales oficios enajenados a Hermosa, tuvieron por base sus servicios de Capitán a Guerra de la villa de Rota y la provisión de granos al ejército desde la invasión de Andalucía, además del servicio pecuniario, declaró la Junta su confirmación por Real Despacho, dado en Madrid el 24 de Mayo de 1710, refrendado por D. José de Apaolaza.

La cantidad en que se estimó el precio de la enajenación fué la indicada. Pero, como desde 1.º de Julio de 1702 a Abril del año siguiente, no le habían abonado sus provisiones al ejército de Andalucía, que subían a 18 qtos. 301. 794 maravedises, se descontó esa suma por R. O. de 29 de Diciembre de 1704, así como por los 36.000 escudos que importó el oficio de Marchamador. El salario de Fiel Tesorero reportaba al año 968.751 maravedises (1).

Con saneadas entradas, fruto de su aplicación y trabajo, Consejero del de Cruzada, vivía Torre Hermosa en la Corte con holgura casi opulenta. Su casa era en la Calle del Prado y se componía de D. Fernando Calderón de la Barca, Gentilhombre; de los pajes D. José del Pino y D. Juan Francisco Sierra; D. Pedro Alvarez del Río, mayordomo; Bernardo de Quirós, criado; Antonio Rosales y Antonio Herráenz, lacayos; D.<sup>a</sup> Antonia Arregui y D.<sup>a</sup> Francisca y D.<sup>a</sup> Teresa García, criadas. Eran esos los llamados criados mayores, que como tales figuran en su testamento.

Perdió el Conde a su hijo varón en plena juventud, Caballero de Santiago desde 19 de Noviembre de 1704, que se enterró en el Convento de Capuchinos del Prado, y viudo de nuevo pensó a terceras nupcias con D.<sup>a</sup> María Teresa González de Lanzas.

El 15 de Diciembre de 1714, ante el escribano José de Velasco, dió poder a la Condesa, a su hermano D. Agustín y a su yerno el Ilmo. Señor D. Manuel Antonio de Acevedo Ibáñez, Presidente del Consejo de Castilla (como brillantemente lo fué en el siglo xvii su tío el Obispo Fernando de Acevedo). Los comitentes ortorgaron el testamento ante el mismo Escribano, el 15 de Marzo de 1715, pues su poderdante falleció el mismo día de otorgarle.

D.<sup>a</sup> Ana de Hermosa y Núñez de Prado II, Condesa de Torre-Hermosa, por R. Carta de 7 de Enero de 1715, acompaña en estatua orante con traje de gró rameado a la de su padre, que ostenta sobre su casaca ribeteada el manto de Calatrava. Como aventurada conjetura, basada en el recuerdo de otras obras suyas, sería el escultor madrileño

(1) A. H. N. Leg. 11518. n.º 67.



Ribera, el autor de ellas? Quizá el archivo del Conde de Castroponze, Casa refundida en la ducal de la Roca, que recogió la herencia de los Hermosas, nos lo revelará algún día.

Algo más sabemos de la Presidenta, que la mención escueta de las fechas iniciales y terminales que abarcan las vidas poco acusadas de las mujeres buenas. Casada a los 18 años, el 3 de Mayo de 1707 le dió las bendiciones nupciales el famoso D. Lorenzo Armengual de la Mota. Obispo de Gironda, Presidente a la sazón del Consejo de Hacienda. Era el novio el Fiscal de dicho Consejo y Sala de Millones, D. Manuel Antonio de Acevedo e Ibáñez, Caballero de Calatrava, bautizado en Término el 24 de Abril de 1670.

La muerte imprevista de su padre, que le impidió adoptar aquellas medidas necesarias para la fundación, fué subsanada por su hija que lo declaraba así: «Y por cuanto, dicho Señor mi carísimo padre y Señor, habiendo reedificado la casa principal de su mayorazgo y hecho fabricar unida a ella, una capilla muy decente, consagrada a María Santísima Nuestra Señora en el glorioso misterio de su Asunción, con ánimo de dotarla, para mayor culto divino y honor de la Soberana Reina de los Angeles, el cual no pudo ejecutar por lo acelerado de su muerte».

Consecuente con ello, ante el Escribano José de Velasco, el 1.º de Marzo de 1715, fundó tres Capellanías para celebrar tres misas diarias. Uno de los sacerdotes tendría el cargo de Capellán Mayor con 300 ducados de renta, debiendo confesar y administrar los sacramentos, cantar misa solemne las festividades de la Virgen y los días de S. José, S. Joaquín, Sta. Ana, S. Francisco, S. Antonio, S. Agustín y Sta. Teresa. El 15 de Diciembre, aniversario del Conde, y los días primero de mes había de decir misa de Requiem. Y debería asimismo cuidar de los ornamentos y objetos del culto, haciendo inventario de los mismos atendiendo a su limpieza y aderezo (1).

No llegó a ejecutarse lo declarado, según veremos luego en el pleito que promovió a sus sobrinos D. Agustín de Hermosa, que atendió entre tanto al sostenimiento de los Capellanes, hasta que se afianzó por los Condes, el cumplimiento de la obligación, aumentando con el carácter de inmediato sucesor que alegaba, pues carecían de ella, el Presidente de Castilla y su esposa. No la tenían, cuando otorgaron testamento el 19 de Agosto de 1715, ante Juan de Siles, fundando dos mayorazgos, para el caso de tenerla, uno con imposición del apellido de Hermosa y el otro con el de Acevedo. La Condesa hizo una memoria testamentaria, el 4 de Julio de 1716, «con expresión de diferentes cosas conducentes a la mejor disposición y claridad de nuestra con-

(1) A. H. N. Leg. 4.989.



ciencia y estado de todo aquello que con el tiempo se nos pueda ofrecer y ocurrir». Respondía ello, a no haber terminado aún la testamentaria paterna y no poder asignarle bienes determinados. Pidió la anulación de esas disposiciones D. Agustín Hermosa, que obtuvo del Consejo de Castilla Ejecutoria favorable a sus deseos el 13 de Octubre de 1731.

Otorgó el Conde escritura de fundación de las Capellanías y otra de ajuste y concordia el hermano de su suegro, consignando 1.200 ducados de renta para ello, producto de un censo reservativo de 40.000 ducados, impuesto sobre las casas principales de la calle de Toledo, frente al Colegio Imperial (1).

El Conde D. Manuel de Acevedo hizo testamento el 6 de Octubre de 1725, ante Félix de Palacios, estando viudo desde el 19 de Noviembre de 1717 y con sólo un hijo que fué: D. Antonio María de la Concepción de Acevedo y Hermosa, nacido el 5 de Julio de 1716 (2), que casó en Madrid el 14 de Abril de 1739 con D.<sup>a</sup> Manuela Díaz de Lavandero y Urtusaústegui, cuyo padre, el Marqués de Torrenueva D. Mateo Pablo Díaz de Lavandero, el antiguo agente sevillano del primer Conde, era a la sazón Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, Indias y Marina.

Añadió el Conde de Torre Hermosa, D. Antonio, al patrimonio heredado el señorío de Bayona de Tajuña (la antigua Titultia) y tuvo dos hijos: D. José Joaquín que vivió 10 meses (12 Diciembre 1752) y D.<sup>a</sup> Gertrudis de Acevedo y Díaz de Lavandero, fué IV Condesa, en sucesión a su padre, por R. C. de 30 de Enero de 1818, y nació en Madrid el 13 de Marzo de 1754, llevó el título de su Casa montañesa a la madrileñísima de los Lujanes, como Condesa de Castroponce, mujer legítima de Don Eugenio del Nero y Barreda. Fué Conde de Torrehermosa D. Felipe del Nero y Acevedo que nació en Madrid en la Plazuela de Santo Domingo, n.º 1, el 10 de Octubre de 1786 y casó en Burgos el 21 de Marzo de 1818 con D.<sup>a</sup> Lorenza de Salamanca y Martínez de Pílon, de la antigua familia burgalesa de su apellido, Marqueses de Villacampo, y sucedió a su madre por R. C. de 16 de Febrero de 1818 y murió en Burgos el 27 de Octubre de 1842.

Las estatuas del lado de la Epístola representan a D. Agustín de Hermosa y Revilla, el hermano segundo del Conde, y al hijo de éste D. Joaquín de Hermosa. Tuvo el Conde, además, dos hermanas, D.<sup>a</sup> Manuela, que no tuvo sucesión, y D.<sup>a</sup> Francisca, que nació en Pámanes como

---

(1) Escritura de 14 Noviembre 1737 ante Domingo Ruiz Barrón y 30 de Junio de 1738 ante Miguel de Otero. A. H. N. Cons. Leg. 4.989.

(2) Bautizado en la Parroquia de San Sebastián (Madrid) el 7 de Julio. A. H. N. Cons Legajo 28.639 núm. 3.



sus hermanos, se bautizó el 17 de Enero de 1644 y casó con D. Juan Martínez del Arenal, natural de Llanos.

De ellos fué hija D.<sup>a</sup> Manuela Martínez de Hermosa, bautizada en el lugar de sus antepasados, el 21 de Febrero de 1669 Casó allí, el 7 de Diciembre de 1693, con D. Agustín de Barreda Sierra, del lugar de Lloreda y fueron padres de D.<sup>a</sup> Rosa de Barreda Martínez de Hermosa, bautizada en Santa María de Cayón el 25 de Enero de 1695, cuyo marido fué D. Marcelo de la Cuesta Obregón, casados en Cayón el 28 de Junio de 1715, padres de D.<sup>a</sup> Manuela de la Cuesta, que recibió el bautismo en Santa Eulalia de Luarca el 24 de Julio de 1732 y casó en Santa María de Cayón el 16 de Agosto de 1758 con D. Manuel de la Pedreguera, quien la dejó viuda el 3 de Abril de 1771 (1).

El segundón nació en Pámanes el 4 de Septiembre de 1664. No sabemos que alcanzara la brillante posición de su hermano, pero protegido sin duda por él, adquirió en el paterno solar caudal sobrado para hacer mayorazgo. En efecto, en la institución de él, declara sus adquisiciones de carros de tierra, para completar lo heredado, de viñas y pertenencias que tenía en Cabárceno y otros lugares del valle de Piélagos.

En Pámanes poseía: En el barrio de Alsedo, la casa bien notoria con su colgadizo enfrente, solares, viñas, tierras labrantías, cercado sobre sí, que solo lo divide el Camino Real. La mies de Escoba, cercado de sobre Palacio, 30 carros de tierra en la mies de Quintana y diferentes piezas. Que los negocios atrajeron también a D. Agustín lo demuestra el poseer varios censos y efectos, que veremos adjudicados a su mayorazgo.

Otorgó testamento en Pámanes, el 4 de Enero de 1736, ante Felipe de Camporredondo Isla y una memoria testamentaria el 10, que se publicaron por auto del Alcalde Mayor D. Gabriel de Tova Arredondo el 27 de aquel mes. Su hijo D. Agustín de Hermosa y Soto, tuvo dos matrimonios, con D.<sup>a</sup> Rosa de Velasco Septién y con D.<sup>a</sup> Juliana de Miranda. En favor de su nieta D.<sup>a</sup> Lorenza de Hermosa y Velasco, casada con el Ldo. D. José de Barreda, consejero y auxiliar del abuelo en sus pleitos con los sobrinos Torrehermosa, instituyó un mayorazgo.

Le adjudicó sus bienes de la Montaña y un efecto sobre la villa de Madrid y tres censos contra la villa de Fuentes de Valdepero, con obligación de una Capellanía servida por un sacerdote con 200 ducados anuales. Sería además atribución suya, celebrar al año 350 misas, entre ellas, los primeros lunes en su Capilla de la parroquia de Pámanes, rezar el rosario por la noche los días laborables y los festivos por la tarde y debería asistir a los capellanes de Palacio.

Le asignaba para vivienda la casa reedificada por el fundador en el

(1) A. H. N. Leg. 28.639.





Don Agustín de Hermosa y Revilla y Don Joaquín de Hermosa y Núñez de Prado  
 (Palacio de Elsedo, Pámanes)



barrio de Alsedo, comprada a los herederos de Pedro Palacio. Designó como capellán a su sobrino D. Francisco Antonio de Pámanes y Mendoza, Cura Beneficiado de ración entera en el lugar de Pámanes, hasta que tuviera edad un hermano suyo llamado Agustín.

No escapaba a la previsora solicitud de D. Agustín el establecer un sacristán-maestro, con cargo de enseñar las primeras letras en la escuela edificada por él, en tierras de su casa y parte del pórtico que ensanchó, conjunto a la ermita de San Sebastián. Detalla cuidadosamente sus obligaciones, los toques de campana al alba, mediodía y oraciones, encender la lámpara, atender al aseo de la Capilla, ayudar todos los días las misas y officiar las cantadas. Y «porque la experiencia me ha enseñado que en los cuatro meses del año, como son Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, por los malos temporales no mandan los padres sus hijos a la escuela, le exhono a dicho maestro de su asistencia a ella por lo que a esto mira, pero no a la asistencia de la sacristía y Capellanes ni a lo demás que queda prevenido de su obligación». Le asignaba un sueldo de cien ducados al año (1).

A su nieto D. Francisco de Hermosa y Velasco, presunto heredero del mayorazgo de Septián y del de Velasco, en el barrio de la Lastra de Pámanes, fundó otro mayorazgo integrado por los bienes siguientes: Un censo de 110.000 reales de principal impuesto sobre el mayorazgo de D. Manuel de Robles, vecino y Regidor perpetuo de León, sobre unas casas en Madrid, sitas en la calle de Valverde, frente al Monasterio de San Basilio, constituido el 14 de Octubre de 1720, ante Francisco de Cascagedo, Escribano de la Corte. Otro de 120.000 reales impuesto a su favor, el año 1716, ante Santiago Duque de Estrada, Escribano de Carrión, contra la villa de Villa Herreros. Un efecto de 1.980 reales de renta de la quiebra de millones de la villa de Madrid, constituido el 21 de Julio de 1720.

D. Francisco de Hermosa, favorecido con este mayorazgo, casó con D.<sup>a</sup> Teresa de la Puebla Azoños, de quien tuvo a D.<sup>a</sup> Carmen de Hermosa, cuyo marido fué el Capitán de Infantería de Reales Guardias Españolas, D. Francisco de Valdivielso (2), y la hermana de aquél, D.<sup>a</sup> Lorenza de Hermosa, no tuvo sucesión del abogado D. José de Barrera, que la premurió el 31 de Agosto de 1752, pasando ella a mejor vida el 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1770, en Pámanes. Del mayorazgo tomó posesión el Conde Torrehermosa el 11 de Septiembre de 1770.

Se opuso a ello la línea menor y femenina de su familia, que re-

---

(1) A. H. N. Leg. 4.323.

(2) A. H. N. Leg. 4.998.



presentaba D.<sup>a</sup> Manuela de la Cuesta, vecina de Santa María de Cayón, de inferior derecho, como lo reconoció el Consejo de Castilla.

De esos autos, ingratos como todas las diligencias judiciales, pero llenos de interés para lo pretérito, cuando el presente les gustó su sabor de pasión, dejando en ellos la huella de los que afanosos aportaron cuanto era salvaguardia de su derecho y garantía de su pretensión, logrando sin saberlo, dejarnos con ellos un elemento valioso para delinear su psicología. Cuando a eso se une un elemento gráfico valioso, como son las estatuas que han servido de comentario a estas líneas, la personalidad se robustece y el conocimiento aumenta, en grado superior a muchos de los contemporáneos, de quienes apenas perdemos el hálito vital, no conservamos siquiera la memoria. Fué ésta pródiga con el hidalgo de Pámanes, como con otros más encumbrados adversa, y su título nobiliario tan netamente montañés que recuerda su linaje y su torre, hoy se comparte con uno de los viejos nombres de Europa de más rancia y genuina prosapia (1).

## EL MARQUÉS DEL SALTILLO.

---

(1) Hermana del Conde de Castroponce y de Torrehermosa D. Raimundo del Nero y Salamanca. † soltero el 31 Enero de 1896.

D.<sup>a</sup> Concepción del Nero, casó en Madrid el 25 Agosto de 1841, con D. Vicente del Alcázar y Vera de Aragón, Duque de la Roca, cuyo hijo menor, el octogenario Duque de la Roca actual, fué Conde de Torrehermosa, que cedió en 1916 a su sobrina nieta D.<sup>a</sup> Leonor de Saavedra y Collado, hija de los Marqueses de Viana y del Valle de la Paloma (nieta de la hermana mayor del cedente, la Condesa de Montalvo, Marquesa de la Laguna), que casó con el Vizconde Sosthènes de la Rochefoucauld, hijos de los Duques de Dondeauville.



# LIBROS DE NUESTRA MONTAÑA

*El ilustre historiador y geneologista, don Senén Alvarez de la Rivera, vocal de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, y presidente de la Sociedad de Estudios Coloniales, que está publicando en Chile una Biblioteca Histórico-Genealógica asturiana, de la que han salido a la luz ya los tres primeros volúmenes, ha hecho en el último número de la Revista Chilena de Historia y Geografía el elogio de la última obra de nuestro ilustre cronista don Mateo Escagedo Salmón. LA REVISTA DE SANTANDER se complace en recoger esas páginas que el señor Alvarez de la Rivera dedica a ponderar la labor incesante de un montañés tan benemérito como el señor Escagedo Salmón.*

**SOLARES MONTAÑESES**, por Mateo Escagedo Salmón.—Nuevamente deben celebrar los aficionados a la Genealogía documental, las fecundas actividades de don Mateo Escagedo, el erudito e incansable presbítero español, que acaba de publicar el tomo IV de su obra *Solares Montañeses*.

La labor histórica del autor es ya extraordinaria; sus estudios de *Historia Montañesa* forman una biblioteca en la cual la presente obra es el volumen XXII, y versan ellos sobre toda clase de temas de interés en los campos de la Genealogía, Heráldica, historia local, administración, política regional, etc., que han valido al señor Escagedo, no sólo el título de Cronista de la Provincia de Santander, sino el ingreso a la Real Academia de la Historia, y a otras instituciones culturales de importancia en España y América.

Comprende el indicado volumen 240 páginas de texto y 31 de Índices, ilustrado con numerosas reproducciones fotográficas de viejas torres, y casonas de piedra, escudos antiguos tallados y en sellos, etc., que dan a la obra alto interés.

Los Índices indispensables en toda producción genealógica, son perfectos: de Títulos de Castilla, de militares, de marinos, de eclesiásticos, de seculares célebres, uno geográfico y otro general de apellidos.

Se ocupa el tomo de nuestra referencia de los Castillo, Caviedes, Ceballos, Celis, Collantes, Concha, Cordero, Cornejo, Corral, Corro y sus entronques, todos linajes notorios en las Montañas, donde han figurado y servido a su patria en largos siglos.

En cuanto al método de investigación y exposición, es el mismo de todas sus obras; no hay en ellas más fuentes que los documentos públicos. Prolijas revisiones en los archivos de Valladolid, Simancas, las Ordenes Militares, y los conservados en las casas mayorazgas, han permitido al autor presentar un cuadro minucioso, extenso y completo sobre cada linaje y sus alianzas. Bastará citar un ejemplo que muestra la seriedad de los resultados: en los Ceballos se basa, fuera de los archivos de esta Casa, en 53 expedientes de las Ordenes Militares y en 25 de la de Carlos III.

Se muestra en lo tocante a la heráldica y orígenes de familias, independiente e ilustrado; y, lo que es más de celebrar, califica como merece a los genealogistas conjeturales antiguos o modernos. Esta actitud es tanto más plausible, cuanto que viene de un erudito de su talla, haciéndose por ello más eficaz y educadora.



No podemos menos de copiar con la mayor satisfacción algunos párrafos que todo investigador debe tener presente. Ocupándose de los Celis, dice: «No faltan Reyes de Armas que hicieron a los de este apellido descendientes de un Celes o Celio, capitán de los etruscos, a quien Rómulo dió una colina en Roma, cerca del Palatino, el monte Celis, y afirmaron que ese capitán fué progenitor de los Celis de España. Esta y cien leyendas más, no merecen refutarse, Celis es apellido de lugar, originario del pueblo de Celis en Rionansa.»

Y luego: «Dejadas las fantásticas genealogías apuntadas arriba, empezaré por lo que, a mi juicio, es cierto y se puede probar.»

Y para terminar, recordaré lo que apunta sobre los Ceballos: «Algunos los hacen descender del Rey D. Ramiro; otros, no contentos con esta antigüedad, de un compañero de Pelayo, que, con este primer adalid contra los moros, fuese a Tierra Santa; no faltando quien les dé por progenitor al Rey godo Recaredo, Duque de Cantabria, en tiempos de los Godos. Estas leyendas sólo pueden tomarse en broma»; y respecto del origen del conocido lema: «Ardid es de Caballeros, ceballos para vencellos» dice; «no pasa de ser una leyenda admitida como verdad inconcusa en el siglo xvii», terminando así: «estas leyendas no merecen mayor crédito que las armas que los mismos atribuyen al Rey don Pelayo cuando se pasaron siglos sin que se usasen escudos como divisas, ni en las torres se pusieron hasta bien entrado el siglo xv. Cierto es que hay algunos escudos de este apellido con el lema «Es ardid de caballeros ceballos para vencellos», pero no cabe duda de que esto ha sido parto de los Reyes de Armas de las centurias XVI y XVII, y como tales pueden pasar, pero nada más».

Hacemos votos, y en ello no habrá quien no nos acompañe, porque el señor Escagedo continúe en sus trabajos que lo han colocado en primera fila entre los genealogistas científicos de hoy, contribuyendo en alta proporción a preparar la empresa que cada vez se hace más necesaria en España: la revisión de la genealogía de todas las familias peninsulares. Es interminable la serie de producciones antiguas y modernas que por ahí andan con prestigios incomprensibles, y en las que la vanidad, la ignorancia, la adulación o la venalidad, han puesto a la genealogía española muchas veces entre los temas de interés para el folklorista. Hay que reemplazar estas obras en que lo bueno y veraz, por escaso, no alcanza siempre a salvarlas, por tratados científicos y documentales que coloquen a la genealogía española, tan interesante como la que más, en el lugar que le corresponde.

S. ALVAREZ DE LA RIVERA M.

De la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, t. LXIX, núm. 73, p. 270.